



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de octubre de 2026

Núm. 598

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000002	Personal eventual adscrito a las Vicepresidencias y Secretarías del Congreso de los Diputados.	
	<i>Cese</i>	4
	<i>Nombramiento</i>	4
299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados.	
	<i>Ceses</i>	4
	<i>Nombramientos</i>	5

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002668	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la lucha contra la soledad no deseada de las personas con discapacidad.	
	<i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	6
161/003147	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por poliomielitis, así como aquellas que padecen los efectos tardíos de la enfermedad y el denominado síndrome postpolio, fomentando su participación activa en la sociedad.	
	<i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	8
161/003416	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a garantizar la Dependencia para los españoles, especialmente en Andalucía.	
	<i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	10
161/003485	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para reducir y, en su caso, eliminar los delitos de odio hacia las personas con discapacidad.	
	<i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	11
161/003548	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre nuevo enfoque en la regulación de los centros ocupacionales de personas con discapacidad.	
	<i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	12
161/003549	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre atención integral a las personas con amputaciones.	
	<i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	14

	Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	
161/001365	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para impulsar la modificación de la Orden de 11 de marzo de 1985 por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado. <i>Desestimación</i>	17
161/001449	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el sistema de cita previa. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	17
161/002221	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las políticas públicas que benefician al colectivo de autónomos. <i>Aprobación</i>	19
161/002454	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la mejora del funcionamiento y la dotación de personal suficiente en el Instituto Social de la Marina y en las Capitanías Marítimas de Galicia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	20
161/002772	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para promover la integración de las mujeres, hombres, adolescentes, niños y niñas inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional a través de programas deportivos. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	24
161/003118	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la prestación por cuidado del menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave (CUME). <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	26
161/003254	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a los coeficientes reductores de jubilación para los tripulantes de cabina de pasajeros del sector aéreo. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	28
161/003718	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora del poder adquisitivo de los trabajadores mediante el crecimiento de los salarios medios y la productividad. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	29
161/003732	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la protección de los trabajadores y empresarios de Ceuta y Melilla y para la clarificación de los criterios aplicables a las bonificaciones aprobadas para ello. <i>Aprobación</i>	32
	Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
161/001639	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la defensa y promoción del tomate español frente a las importaciones de países extracomunitarios. <i>Aprobación con modificaciones</i>	33
161/003003	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para establecer las bases de una Estrategia Nacional de Relevó Generacional, dentro del marco	

	propuesto por la Comisión Europea, para apoyar a los jóvenes agricultores y conseguir que la agricultura sea más atractiva. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	33
161/003313	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la mejora del coeficiente reductor de los buzos profesionales. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	34
161/003440	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al refuerzo de la autonomía estratégica en fertilizantes y a la promoción de la bioeconomía circular en el sector agrario. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	36
161/003591	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de medidas de apoyo al sector del cereal en España ante la crisis de rentabilidad y la presión de los mercados internacionales. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	39
161/003594	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la mejora de la disponibilidad de soluciones fitosanitarias eficaces y el refuerzo de la respuesta ante necesidades fitosanitarias urgentes. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	40
161/003600	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al refuerzo del Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras y al papel de los Grupos de Acción Local Pesquera en el próximo marco financiero europeo. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	46
161/003615	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para garantizar la viabilidad de la pesca artesanal ante los daños provocados por cetáceos en el litoral catalán. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	49
161/003686	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para el reconocimiento de la ganadería caprina extensiva por su contribución a la biodiversidad, prevención de incendios y adaptación al cambio climático. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	53
161/003694	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la proporcionalidad y evaluación previa de los efectos en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	54

Secretaría General

292/000029	Acuerdo de 14 de abril de 2026 de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de catorce becas, para la formación práctica en documentación, biblioteconomía y archivística. <i>Concesión de las becas</i>	58
-------------------	--	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000002

Cese

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de octubre de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 1 de octubre de 2026, de D. Manuel Jesús Granado Gago, como personal eventual, para el cargo de Asistente técnico de la Vicepresidencia Segunda del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de octubre de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Jaime Arellano Toro, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 2 de octubre de 2026 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico de la Vicepresidencia Segunda del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de octubre de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 1 de octubre de 2026, de D. Jaime Arellano Toro, como personal eventual en el cargo de Asistente C para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de octubre de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 1 de octubre de 2026, de D. David Hernández Morales, como personal eventual en el cargo de Asistente B para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de septiembre de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Montserrat Mínguez García, con efectos de 2 de octubre de 2026, de D.^a Lucía Rodríguez Alcázar, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de octubre de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. David Hernández Morales, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 2 de octubre de 2026 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente C para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de octubre de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Jesús Granado Gago, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 2 de octubre de 2026 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente técnico B para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002668

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la soledad no deseada de las personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 428, de 11 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la efectiva ejecución del Marco Estratégico Estatal de las Soledades 2026-2030, garantizando que su desarrollo incorpore de manera prioritaria las necesidades específicas de las personas con discapacidad y, especialmente, de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad o aislamiento involuntario.

2. Garantizar una dotación presupuestaria suficiente y estable para la efectiva implementación del Marco, concretando los recursos económicos destinados a las actuaciones dirigidas a prevenir y combatir la soledad no deseada de las personas con discapacidad, sin trasladar a las comunidades autónomas y entidades locales nuevas obligaciones sin la financiación necesaria para su cumplimiento.

3. Establecer una planificación concreta para su implementación, con actuaciones y calendario definidos, así como mecanismos de seguimiento que permitan conocer el grado de ejecución presupuestaria y los resultados alcanzados específicamente respecto de las personas con discapacidad.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la soledad no deseada de las personas con discapacidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. a **Acelerar la elaboración y aprobación del Marco Estratégico Estatal frente a la Soledad, incorporando de forma prioritaria un enfoque específico hacia las personas con discapacidad y dotándolo de los recursos humanos y presupuestarios necesarios para su plena implementación, en coordinación con las comunidades autónomas, las entidades locales y las organizaciones del tercer sector, con el objetivo de garantizar medidas eficaces de prevención, detección temprana, acompañamiento y apoyo comunitario, prestando especial atención a quienes se encuentran en situación vulnerable de aislamiento involuntario.»**

2. **Poner fin a la actual descoordinación y disparidad en materia de asistencia social y sanidad entre regiones, que discrimina a las personas en función de su lugar de residencia, con el fin de abordar las mejoras necesarias en estos ámbitos desde una perspectiva nacional.**

3. **Reforzar los servicios de atención y acompañamiento a las personas enfermas, con discapacidad o en situación de dependencia que padecen soledad no deseada en las épocas de mayor prevalencia de la misma, como el periodo estival.**

4. **Eliminar todas aquellas trabas que impiden que las ayudas a la dependencia lleguen de manera rápida e íntegra a los beneficiarios.**

5. **Establecer la prioridad nacional en el acceso al sistema sanitario con carácter general, y atendiendo siempre y en todo caso las situaciones de emergencia vital; y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el estado de bienestar de los españoles. En todo caso, el acceso a los servicios públicos por parte de los inmigrantes legales estará condicionado a sus años de cotización. Asimismo, establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y los servicios públicos relacionados con la soledad no deseada.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la soledad no deseada de las personas con discapacidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 598

7 de octubre de 2026

Pág. 8

ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

Se propone sustituir el texto de la parte dispositiva por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

~~acelerar la elaboración y aprobación del Marco Estratégico Estatal frente a la Soledad, incorporando de forma prioritaria un enfoque específico hacia las personas con discapacidad y dotándolo de los recursos humanos y presupuestarios necesarios para su plena implementación, en coordinación con las comunidades autónomas, las entidades locales y las organizaciones del tercer sector, con el objetivo de garantizar medidas eficaces de prevención, detección temprana, acompañamiento y apoyo comunitario, prestando especial atención a quienes se encuentran en situación vulnerable de aislamiento involuntario.~~

1. Impulsar la efectiva ejecución del Marco Estratégico Estatal de las Soledades 2026-2030, garantizando que su desarrollo incorpore de manera prioritaria las necesidades específicas de las personas con discapacidad y, especialmente, de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad o aislamiento involuntario.

2. Garantizar una dotación presupuestaria suficiente y estable para la efectiva implementación del Marco, concretando los recursos económicos destinados a las actuaciones dirigidas a prevenir y combatir la soledad no deseada de las personas con discapacidad, sin trasladar a las comunidades autónomas y entidades locales nuevas obligaciones sin la financiación necesaria para su cumplimiento.

3. Establecer una planificación concreta para su implementación, con actuaciones y calendario definidos, así como mecanismos de seguimiento que permitan conocer el grado de ejecución presupuestaria y los resultados alcanzados específicamente respecto de las personas con discapacidad.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003147

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por poliomielitis, así como aquellas que padecen los efectos tardíos de la enfermedad y el denominado síndrome postpolio, fomentando su participación activa en la sociedad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 495, de 17 de marzo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a materializar, desde el consenso con las comunidades autónomas, medidas para mejorar la calidad de vida de las

personas afectadas por Poliomielitis, así como aquellas que padecen los efectos tardíos de la enfermedad y el denominado Síndrome Postpolio (SPP), fomentando su participación activa en la sociedad y en particular. Para ello, el Gobierno:

1. Promoverá la creación de un Registro Nacional voluntario de personas afectadas por poliomielitis, secuelas y SPP, a efectos de planificación sanitaria y social.

2. Impulsará programas de formación continuada para profesionales del ámbito social y el sanitario, así como la coordinación interterritorial y la colaboración con las asociaciones de personas afectadas.

3. Fomentará campañas de información y sensibilización dirigidas a garantizar el conocimiento social de esta realidad, así como el fortalecimiento del movimiento asociativo del colectivo.

4. Actualizará el Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la artera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica, con la incorporación de los productos más adecuados y las condiciones idóneas para su mantenimiento y sustitución periódica.

5. Destinar a las comunidades autónomas los recursos necesarios para reforzar el acceso a la rehabilitación y la atención sociosanitaria integral de los pacientes.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por poliomielitis, así como aquellas que padecen los efectos tardíos de la enfermedad y el denominado síndrome postpolio, fomentando su participación activa en la sociedad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, desde el consenso con las Comunidades Autónomas, medidas para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por Poliomielitis, así como aquellas que padecen los efectos tardíos de la enfermedad y el denominado Síndrome Postpolio (SPP), fomentando su participación activa en la sociedad. Todo ello se llevará a cabo de acuerdo con el informe elaborado por la Comisión de personas expertas en la

poliomielitis, efectos tardíos de la polio y el síndrome postpolio, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional undécima de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.»

161/003416

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a garantizar la Dependencia para los españoles, especialmente en Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 534, de 21 de mayo de 2026.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a garantizar la Dependencia para los españoles, especialmente en Andalucía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover **las medidas necesarias** ~~la armonización estatal de la atención a la dependencia,~~ para garantizar:

a. La igualdad de todos los españoles, con independencia de su lugar de residencia, tanto en el reconocimiento de la situación de discapacidad como en el acceso a la prestación.

b. La desburocratización del sistema.

2. Incluir, con carácter general, el acceso prioritario de los españoles a ayudas sociales públicas y prestaciones de dependencia, para garantizar el principio de Prioridad Nacional. **Promover que el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas se inspire en el principio de prioridad nacional, procurando la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio.**

3. Promover las medidas de apoyo social, fiscal y laboral necesarias, para facilitar y favorecer que todo español pueda optar libremente por dedicarse al cuidado en el hogar de hijos menores o familiares con discapacidad o en situación de dependencia.

—4.— Agilizar y desburocratizar los procedimientos de reconocimiento de situaciones de enfermedad o dependencia. Con este fin, eliminar todas aquellas trabas que impiden que las ayudas a la dependencia lleguen de manera rápida e íntegra a los beneficiarios.

—5.— **4.** Garantizar para nuestros mayores y dependientes el cuidado, la dedicación y las atenciones que merecen, reforzando las partidas a la dependencia, las ayudas para el cuidado en el hogar y los programas de atención a la soledad no deseada.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003485

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para reducir y, en su caso, eliminar los delitos de odio hacia las personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 541, de 2 de junio de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover acciones que fomenten la creación de entornos seguros y respetuosos en los que las personas con discapacidad puedan promover sus procesos de denuncia cuando han sido víctimas de un delito.

2. Mejorar las capacidades de las autoridades estatales y dar apoyo técnico y financiero a las comunidades autónomas y a las entidades locales para identificar, analizar, supervisar y evaluar el discurso de odio contra las personas con discapacidad con el fin de desarrollar estrategias contra los discursos de odio.

3. Impulsar la colaboración y cooperación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las entidades del Tercer Sector de Acción Social del ámbito de la discapacidad, especialmente el CERMI como representante de las personas con discapacidad.

4. Realizar campañas estatales potentes de comunicación que sirvan para sensibilizar y concienciar a la sociedad sobre la gravedad de este tipo de delitos y los medios de denuncia y los apoyos que están disponibles para las víctimas.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para reducir y, en su caso, eliminar los delitos de odio hacia las personas con discapacidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar promoviendo acciones que fomenten la creación de entornos accesibles, seguros y respetuosos en los que las personas con discapacidad puedan promover sus procesos de denuncia cuando han sido víctimas de un delito.
2. Continuar mejorando las capacidades de las autoridades estatales y dar apoyo técnico y financiero a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales para identificar, analizar, supervisar y evaluar el discurso de odio contra las personas con discapacidad con el fin de desarrollar estrategias contra los discursos de odio.
3. Impulsar la colaboración y cooperación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las entidades del Tercer Sector de Acción Social del ámbito de la discapacidad, como el CERMI, entre otras, como representantes de las personas con discapacidad.»

161/003548

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley sobre nuevo enfoque en la regulación de los centros ocupacionales de personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 555, de 23 de junio de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar, entre los objetivos de la regulación de los centros ocupacionales, la promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad, bajo las siguientes premisas:

1. Perseguir como objetivo el desarrollo integral de la persona, atendiendo a sus potencialidades, intereses y capacidades, desde una perspectiva de atención centrada en la persona y el desarrollo del propio proyecto de vida.
2. Favorecer procesos de aprendizaje significativo, participación social y formación pre laboral, apoyando las decisiones y elecciones personales de la persona con discapacidad.

3. Diseñar apoyos que formen parte de itinerarios personalizados inclusivos orientados a la vida autónoma y participación comunitaria y que puedan conducir, si así lo desea la persona, a su incorporación al empleo protegido u ordinario.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre nuevo enfoque en la regulación de los centros ocupacionales de personas con discapacidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar, entre los objetivos de la regulación de los centros ocupacionales, la promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad, bajo las siguientes premisas:

1. Perseguir como objetivo el desarrollo integral de la persona, atendiendo a sus potencialidades, intereses y capacidades, desde una perspectiva de atención centrada en la persona y el desarrollo del propio proyecto de vida.

2. Favorecer procesos de aprendizaje significativo, participación social y formación pre laboral, apoyando las decisiones y elecciones personales de la persona con discapacidad.

3. Diseñar apoyos que formen parte de itinerarios personalizados inclusivos orientados a la vida autónoma y participación comunitaria y que puedan conducir, si así lo desea la persona, a su incorporación al empleo protegido u ordinario **facilitando, dentro de estos itinerarios, el acceso a fórmulas de empleo con apoyo, empleo personalizado y otras medidas de acompañamiento que permitan adaptar los procesos de incorporación y permanencia en el empleo a las necesidades individuales de cada persona.**

4. **Establecer mecanismos estables de coordinación entre los centros ocupacionales, los servicios públicos de empleo, los servicios sociales, los**

centros especiales de empleo, las empresas y las entidades del movimiento asociativo de la discapacidad, evitando la fragmentación de los itinerarios y garantizando la continuidad de los apoyos.

5. Asegurar que el tránsito desde los centros ocupacionales hacia otras modalidades de empleo no implique la pérdida automática de los apoyos sociales, personales o profesionales que resulten necesarios para favorecer la permanencia y el éxito del proceso de inclusión laboral.

6. Garantizar que el desarrollo de estos objetivos vaya acompañado de los recursos económicos, humanos, materiales y tecnológicos necesarios, mediante una financiación suficiente y estable que permita a los centros ocupacionales prestar apoyos individualizados y desarrollar programas de formación, orientación y acompañamiento para el empleo.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003549

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley sobre atención integral a las personas con amputaciones, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 555, de 23 de junio de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En colaboración con las comunidades autónomas, en el marco de la Estrategia de Diabetes del Sistema Nacional de Salud y del documento de consenso sobre el Abordaje del pie diabético, organizar los cuidados para el control de esta enfermedad, mediante equipos multidisciplinares o en unidades de cuidados del pie diabético, con especialistas interdisciplinares, con especial atención a la prevención, cribado y tratamiento, con el objetivo de reducir de forma significativa las amputaciones evitables. Estudiar la viabilidad de la incorporación de los servicios y prestaciones de Podología en el marco de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.

2. Promover, en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que las comunidades autónomas creen Equipos Multidisciplinares de Atención Integral a Personas Amputadas en los hospitales de referencia, garantizando un abordaje coordinado que incluya atención quirúrgica, rehabilitación, adaptación ortoprotésica y apoyo psicológico especializados desde el primer momento.

3. Garantizar el acceso equitativo a prótesis de alta tecnología, tanto de miembro superior como inferior, reconociendo su carácter esencial para la autonomía personal, el autocuidado y el retorno al empleo.

4. Avanzar, en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en un marco común para establecer un modelo de pago directo por las administraciones sanitarias competentes que evite situaciones de endeudamiento y desigualdad territorial, en lo que al catálogo ortoprotésico se refiere.

Avanzar en la normativa necesaria para eximir del copago ortoprotésico a los colectivos de población exentos actualmente del copago en la prestación farmacéutica.

5. Actualizar de forma periódica el catálogo de prestaciones ortoprotésicas, incorporando los avances tecnológicos en biónica y nuevos materiales que permitan maximizar la autonomía personal y la inclusión laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

6. Continuar reconociendo e impulsando el deporte adaptado como una herramienta de rehabilitación y salud, facilitando el acceso al material deportivo adaptado mediante programas públicos de apoyo.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre atención integral a las personas con amputaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En colaboración con las Comunidades Autónomas, en el marco de la Estrategia de Diabetes del Sistema Nacional de Salud y del documento de consenso sobre el Abordaje del pie diabético, organizar los cuidados para el control de esta enfermedad, mediante equipos multidisciplinares o en unidades de cuidados del pie diabético, con especialistas interdisciplinares, **con protocolos comunes de actuación y criterios de derivación que permitan identificar de forma temprana a las personas con mayor riesgo de ulceración, infección y amputación, para** ~~con especial atención a la~~ prevención, cribado y tratamiento, con el objetivo de reducir de forma significativa las amputaciones evitables. ~~Estudiar la viabilidad de la incorporación de los servicios y prestaciones de Podología en el marco de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.~~ **Avanzar, previo análisis técnico, económico y asistencial y en el marco del Consejo Interterritorial del SNS, en la incorporación progresiva de los servicios de Podología que resulten necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento del pie diabético dentro de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.**

2. Promover, en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que las comunidades autónomas creen Equipos Multidisciplinares de Atención Integral a

Personas Amputadas en los hospitales de referencia ,garantizando un abordaje coordinado que incluya atención quirúrgica, rehabilitación, adaptación ortoprotésica y apoyo psicológico especializado desde el primer momento **estableciendo una ruta asistencial integral para las personas sometidas a una amputación, desde la fase prequirúrgica y quirúrgica hasta la rehabilitación, adaptación protésica, recuperación funcional, atención psicológica y reintegración social y laboral, garantizando la continuidad asistencial.**

3. ~~Garantizar el acceso equitativo a prótesis de alta tecnología, tanto de miembro superior como inferior, reconociendo su carácter esencial para la autonomía personal, el autocuidado y el retorno al empleo.~~ **Garantizar el acceso equitativo y en plazos adecuados a las prótesis y productos ortoprotésicos que, atendiendo a las necesidades clínicas, funcionales, personales, sociales y laborales de cada persona, resulten necesarios para maximizar su autonomía y participación social y laboral, incorporando las soluciones de mayor innovación y tecnología disponibles cuando estén indicadas.**

4. Avanzar, en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en un marco común para establecer un modelo de pago directo por las administraciones sanitarias competentes que evite situaciones de endeudamiento y desigualdad territorial, en lo que al catálogo ortoprotésico se refiere. ~~Avanzar en la normativa necesaria para eximir del copago ortoprotésico a los colectivos de población exentos actualmente del copago en la prestación farmacéutica.~~ **Avanzar hacia un modelo de aportación del usuario en la prestación ortoprotésica que garantice una especial protección a las personas con discapacidad, a las personas con menores recursos económicos y a quienes necesiten productos de elevado coste, evitando que la capacidad económica constituya una barrera para acceder a los productos necesarios para la autonomía personal.**

5. ~~Actualizar de forma periódica el catálogo de prestaciones ortoprotésicas, incorporando los avances tecnológicos en biónica y nuevos materiales que permitan maximizar la autonomía personal y la inclusión laboral, de acuerdo con la normativa vigente.~~ **Establecer un procedimiento ágil, transparente y periódico de evaluación e incorporación al catálogo de nuevos productos y soluciones ortoprotésicas, especialmente aquellas que acrediten mejoras relevantes en autonomía, funcionalidad, movilidad, participación social o inclusión laboral, evitando retrasos injustificados en su incorporación.**

6. Continuar reconociendo e impulsando el deporte adaptado como una herramienta de rehabilitación y salud, facilitando el acceso al material deportivo adaptado mediante programas públicos de apoyo **efectivo de las personas amputadas y de las personas con discapacidad al deporte adaptado, facilitando no solo el acceso al material deportivo específico, sino también a instalaciones accesibles, programas de iniciación y tecnificación, profesionales especializados y clubes y entidades deportivas inclusivas.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**161/001365**

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 22 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente iniciativa:

Proposición no de Ley para impulsar la modificación de la Orden de 11 de marzo de 1985 por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 225, de 29 de octubre de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001449

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 22 de septiembre de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el sistema de cita previa, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 238, de 19 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar la disponibilidad de citas previas para servicios públicos esenciales, garantizando que la ciudadanía pueda acceder a las citas previas en un plazo razonable.
2. Ampliar la plantilla de personal en las oficinas de servicios saturados, de manera que la ocupación sea la máxima posible para cubrir la demanda actual.
3. Implementar un sistema de reserva de citas automático que evite la saturación y facilite el proceso de programación, con una apertura de citas continuada y previsible.
4. Establecer un plan de mejora de la eficiencia y la automatización en el sistema de ayudas previas, que incluya mecanismos de asignación automática de citas una vez se obtenga una resolución favorable, evitando así la necesidad de solicitudes manuales.
5. Asegurar la accesibilidad universal del sistema de cita previa para todos los colectivos, teniendo en cuenta las barreras digitales y socioeconómicas de los usuarios, con medidas específicas para aquellos en situación de vulnerabilidad.
6. Garantizar el respeto a los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la administración pública, cumpliendo con el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y asegurando que las personas usuarias sean tratadas con respeto.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 598

7 de octubre de 2026

Pág. 18

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Eco. Social, Inclusión, S. Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el sistema de cita previa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Promover las modificaciones legislativas necesarias en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para reconocer expresamente el derecho de las personas físicas a la atención presencial, establecer que la cita previa no podrá constituir requisito obligatorio para relacionarse con las Administraciones Públicas y garantizar expresamente la atención administrativa presencial, al menos, en español en todo el territorio nacional.

12. Incrementar la disponibilidad de citas previas ~~para trámites de extranjería~~, SEPE y otros servicios públicos esenciales, garantizando que la ciudadanía pueda acceder a las citas previas en un plazo razonable.

23. Ampliar la plantilla de personal en las oficinas ~~de extranjería~~, SEPE y otros servicios saturados, asegurando que, como mínimo, el 90 % de las plazas estén ocupadas para cubrir la demanda actual.

34. Implementar un sistema de reserva de citas automático que evite la saturación y facilite el proceso de programación, con una apertura de citas continuada y previsible.

45. Establecer un plan de mejora de la eficiencia y la automatización en el sistema de ayudas previas, que incluya mecanismos de asignación automática de citas una vez se obtenga una resolución favorable, evitando así la necesidad de solicitudes manuales.

56. Asegurar la accesibilidad universal del sistema de citas previa para todos los colectivos, teniendo en cuenta las barreras digitales y socioeconómicas de los usuarios, con medidas específicas para aquellos en situación de vulnerabilidad.

67. Garantizar el respeto a los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la administración pública, cumpliendo con el artículo 13 de la Ley 39/2015 y asegurando que las personas usuarias sean tratadas con respeto.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Eco. Social, Inclusión, S. Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el sistema de cita previa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar la disponibilidad de citas previas para servicios públicos esenciales, garantizando que la ciudadanía pueda acceder a las citas previas en un plazo razonable.
2. Ampliar la plantilla de personal en las oficinas de servicios saturados, de manera que la ocupación sea la máxima posible para cubrir la demanda actual.
3. Implementar un sistema de reserva de citas automático que evite la saturación y facilite el proceso de programación, con una apertura de citas continuada y previsible.
4. Establecer un plan de mejora de la eficiencia y la automatización en el sistema de ayudas previas, que incluya mecanismos de asignación automática de citas una vez se obtenga una resolución favorable, evitando así la necesidad de solicitudes manuales.
5. Asegurar la accesibilidad universal del sistema de citas previa para todos los colectivos, teniendo en cuenta las barreras digitales y socioeconómicas de los usuarios, con medidas específicas para aquellos en situación de vulnerabilidad.
6. Garantizar el respeto a los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la administración pública, cumpliendo con el artículo 13 de la Ley 39/2015 y asegurando que las personas usuarias sean tratadas con respeto.»

161/002221

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 22 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a las políticas públicas que benefician al colectivo de autónomos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 358, de 17 de junio de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco del diálogo social y con perspectiva de género, adopte las siguientes medidas:

1. Continuar fortaleciendo el sistema de cotización de las personas trabajadoras autónomas, garantizando que las reformas del sistema de cotización por ingresos reales mejoren su ajuste a las necesidades del colectivo, asegurando una mayor equidad en el

acceso a las prestaciones sociales, y ello de conformidad con las evaluaciones periódicas realizadas por el Gobierno tal y como establece el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

2. Mantener y expandir las ayudas a la digitalización de las personas trabajadoras autónomas, tras analizar el alcance y la eficacia de las medidas existentes con el fin de garantizar un diseño óptimo de las nuevas; con una especial atención a aquellos sectores que más lo necesitan, como el comercio local y las pequeñas empresas del ámbito rural, y tras el establecimiento de un procedimiento adecuado para la selección de los beneficiarios.

3. Proseguir con el apoyo a la financiación de nuevos proyectos emprendedores autónomos y pequeñas empresas, favoreciendo el acceso a créditos en condiciones favorables.

4. Refuerzos en la protección social y sanitaria para las personas trabajadoras autónomas, con nuevas iniciativas que garanticen un acceso más universal a los servicios sanitarios, a la par que se ajustan a las realidades del colectivo.

5. Fomentar la formación continua de las personas trabajadoras autónomas, a través de programas y subvenciones, para garantizar que estén mejor preparados frente a los retos de la economía globalizada.

6. Continuar avanzando en el desarrollo de acciones y medidas de políticas activas de empleo, como la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo y, muy particularmente, la Estrategia Nacional de Impulso al Trabajo Autónomo 2022-2027.

7. Seguir promoviendo políticas públicas que beneficien al colectivo de autónomos, adaptándose a sus necesidades y a los cambios que se producen en la economía global, garantizando su estabilidad y fortaleciendo su posición dentro del sistema económico y social del país, tras la evaluación de las medidas ya adoptadas para garantizar la efectividad de las mismas.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/002454

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 22 de septiembre de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora del funcionamiento y la dotación de personal suficiente en el Instituto Social de la Marina y en las Capitanías Marítimas de Galicia, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 401, de 30 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de todas las oficinas del Instituto Social de la Marina en Galicia, avanzando en la cobertura de las plazas vacantes y adoptando las medidas necesarias para que puedan prestar de forma ágil y eficaz los servicios que tienen encomendados.

2. Garantizar la adecuada prestación de los servicios de Sanidad Marítima en Galicia y la realización de los reconocimientos médicos de embarque sin demoras que puedan afectar a la actividad laboral, avanzando en la cobertura de las plazas vacantes y

reforzando las medidas organizativas y de sustitución necesarias ante vacaciones, bajas u otras ausencias temporales del personal sanitario.

3. Continuar ampliando y mejorando la oferta de formación profesional marítima y sanitaria del Instituto Social de la Marina en Galicia adecuándola a las necesidades y a la demanda del sector, con especial atención a los cursos de carácter obligatorio necesarios para embarcar y desenvolver la actividad profesional.

4. Mejorar la gestión de la oferta formativa del Instituto Social de la Marina con el objetivo de garantizar una oferta suficiente y adecuada a las necesidades de las personas trabajadoras del mar.

5. Mantener y facilitar la atención a las consultas de las personas usuarias de los nuevos procedimientos digitales, a través de canales habilitados para eso, prestando el apoyo y la información necesarios para facilitar su adaptación y resolver las dificultades que puedan surgir.»

A dicha proposición no de ley se formularon tres enmiendas y una enmienda transaccional, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Eco. Social, Inclusión, S.Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora del funcionamiento y la dotación de personal suficiente en el Instituto Social de la Marina y en las Capitanías Marítimas de Galicia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso insta al Gobierno del Estado a:

— Mantener abiertas todas las oficinas del ISM en Galicia **España**, reforzando la dotación de personal para poder prestar los servicios para los que es competente de forma ágil y eficaz.

— Proceder a cubrir de forma inmediata el personal médico de los centros de sanidad marítima ~~de Galicia~~ **a nivel nacional** para evitar retrasos que impidan los embarques y, de ser imposible, acordar con el ~~SERGAS~~ **los servicios médicos correspondientes del Sistema Nacional de Salud** la realización de reconocimientos médicos previos a los embarques con carácter prioritario.

— Incrementar de forma urgente la oferta y mejorar la gestión de los cursos ofertados por el ISM ~~en Galicia~~, en particular aquellos que son de carácter

obligatorio para que los trabajadores y trabajadoras de I mar puedan desempeñar su actividad laboral a bordo sin demora alguna.

— Retomar la contratación directa de los cursos ofertados por el ISM en Galicia, como fórmula para garantizar la oferta de plazas suficientes y evitar costes adicionales a la formación, sobre todo la obligatoria, de los trabajadores y trabajadoras del mar.

— Habilitar un periodo temporal no inferior a seis meses para la formación y adaptación de los trabajadores y trabajadoras del mar a las exigencias del Reglamento de Ordenación de la Navegación Marítima, durante el cual se sigan realizando por las Capitanías Marítimas los trámites digitales ahora preceptivos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Eco. Social, Inclusión, S. Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora del funcionamiento y la dotación de personal suficiente en el Instituto Social de la Marina y en las Capitanías Marítimas de Galicia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

El Grupo Parlamentario Popular propone la siguiente redacción:

«El Congreso insta al Gobierno del Estado a:

— Mantener abiertas todas las oficinas del ISM en Galicia, reforzando la dotación de personal para poder prestar los servicios para los que es competente de forma ágil y eficaz.

— **Proceder a cubrir de forma inmediata y con carácter estable las plazas de personal médico y demás personal sanitario necesario en los centros de Sanidad Marítima del Instituto Social de la Marina en Galicia, garantizando con medios propios suficientes la realización, sin demoras, de los reconocimientos médicos de embarque obligatorios.**

— Incrementar de forma urgente la oferta y mejorar la gestión de los cursos ofertados por el ISM en Galicia, en particular aquellos que son de carácter obligatorio para que los trabajadores y trabajadoras de mar puedan desempeñar su actividad laboral a bordo sin demora alguna.

— Retomar la contratación directa de los cursos ofertados por el ISM en Galicia, como fórmula para garantizar la oferta de plazas suficientes y evitar costes adicionales a la formación, sobre todo la obligatoria, de los trabajadores y trabajadoras del mar.

— Habilitar un periodo temporal no inferior a seis meses para la formación y adaptación de los trabajadores y trabajadoras del mar a las exigencias del Reglamento de Ordenación de la Navegación Marítima, durante el cual se sigan realizando por las Capitanías Marítimas los trámites digitales ahora preceptivos.

— **Reconocer la labor de apoyo y asistencia administrativa que vienen prestando las cofradías de pescadores a los profesionales del sector marítimo-pesquero en la realización de trámites competencia de la Administración General del Estado y, en particular, los relacionados con las Capitanías y Distritos Marítimos, habilitando los instrumentos de colaboración y la dotación económica necesaria para compensar adecuadamente los costes y cargas administrativas que dicha colaboración les genera, sin que esta pueda utilizarse para sustituir la obligación de la Administración General del Estado de mantener suficientemente dotados sus propios servicios.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Eco. Social, Inclusión, S. Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora del funcionamiento y la dotación de personal suficiente en el Instituto Social de la Marina y en las Capitanías Marítimas de Galicia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar adoptando las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación y continuidad de los servicios del Instituto Social de la Marina en Galicia, avanzando en la cobertura de las plazas vacantes mediante los correspondientes procesos de selección y provisión de personal.

2. Continuar garantizando la adecuada prestación de los servicios de Sanidad Marítima en Galicia y, en particular, la realización de los reconocimientos médicos de embarque, adoptando las medidas organizativas necesarias para asegurar la continuidad del servicio ante ausencias temporales del personal sanitario.

3. Continuar adecuando la oferta de formación profesional marítima y sanitaria del Instituto Social de la Marina en Galicia a las necesidades y a la demanda del sector, prestando especial atención a los cursos de carácter obligatorio necesarios para el ejercicio de la actividad profesional.

4. Continuar mejorando la gestión de la oferta formativa del Instituto Social de la Marina, mediante medios propios, contratados o cualquier otro medio previsto en la legislación vigente, con el objetivo de garantizar una oferta adecuada a las necesidades de los trabajadores y trabajadoras del mar.

5. Mantener la atención a las consultas planteadas por los usuarios de la aplicación informática a través de los buzones de correo expresamente habilitados para ello.»

Enmienda Transaccional

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de todas las oficinas del Instituto Social de la Marina en Galicia, avanzando en la cobertura de las plazas vacantes y adoptando las medidas necesarias para que puedan prestar de forma ágil y eficaz los servicios que tienen encomendados.

2. Garantizar la adecuada prestación de los servicios de Sanidad Marítima en Galicia y la realización de los reconocimientos médicos de embarque sin demoras que puedan afectar a la actividad laboral, avanzando en la cobertura de las plazas vacantes y reforzando las medidas organizativas y de sustitución necesarias ante vacaciones, bajas u otras ausencias temporales del personal sanitario.

3. Continuar ampliando y mejorando la oferta de formación profesional marítima y sanitaria del Instituto Social de la Marina en Galicia adecuándola a las necesidades y a la demanda del sector, con especial atención a los cursos de carácter obligatorio necesarios para embarcar y desenvolver la actividad profesional.

4. Mejorar la gestión de la oferta formativa del Instituto Social de la Marina con el objetivo de garantizar una oferta suficiente y adecuada a las necesidades de las personas trabajadoras del mar.

5. Mantener y facilitar la atención a las consultas de las personas usuarias de los nuevos procedimientos digitales, a través de canales habilitados para eso, prestando el apoyo y la información necesarios para facilitar su adaptación y resolver las dificultades que puedan surgir.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—Los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto.

161/002772

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 22 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para promover la integración de las mujeres, hombres, adolescentes, niños y niñas inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional a través de programas deportivos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 443, de 2 de diciembre de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en colaboración con comunidades autónomas, entidades locales, organizaciones deportivas y entidades del Tercer Sector:

1. Impulsar iniciativas socio-deportivas y programas de deporte comunitario que promuevan el desarrollo de infraestructuras deportivas inclusivas y sostenibles.
2. Fomentar la investigación sobre cómo la actividad deportiva puede favorecer los procesos de inclusión sociolaboral con colectivos vulnerables, especialmente, con mujeres, hombres, adolescentes, niñas y niños migrantes, solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional.
3. Estudiar la implementación de programas deportivos que promuevan la integración de las mujeres, hombres, adolescentes, niños y niñas migrantes, solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional, a través de prácticas deportivas igualitarias, que apoyen acciones en contra del racismo y la xenofobia.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta. Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Eco. Social, Inclusión, S. Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para promover la integración de las mujeres, hombres, adolescentes, niños y niñas inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional a través de programas deportivos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De adición

Se añade el siguiente punto número cuatro en el *petitum*:

«4. Implementar, con carácter urgente, todas las modificaciones legales, medidas y actuaciones necesarias para garantizar la plena y efectiva aplicación en España del Pacto Europeo de Migración y Asilo, en vigor desde el 12 de junio de 2026, asegurando la adecuada adaptación del ordenamiento jurídico nacional al nuevo marco europeo en materia de gestión migratoria, control de fronteras, protección internacional, acogida, integración y retornos.»

JUSTIFICACIÓN

La plena aplicación del Pacto Europeo de Migración y Asilo desde el 12 de junio de 2026 establece un nuevo marco común europeo para abordar de manera integral la gestión de los flujos migratorios, desde el control de las fronteras exteriores y la tramitación de las solicitudes

de protección internacional hasta la acogida e integración de quienes tienen derecho a permanecer en España y el retorno de quienes no cumplen los requisitos para ello.

161/003118

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 22 de septiembre de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la prestación por cuidado del menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», Serie D, núm. 495, de 17 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la prórroga excepcional de la prestación económica y del permiso por cuidado del menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave (CUME) en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS) más allá de los 26 años cuando la persona causante se encuentre en situación de gran discapacidad (igual o superior al 65 %) o gran dependencia (Grado III), manteniendo la protección mientras persistan la convivencia (incluidas las estancias temporales en recursos de respiro) y las necesidades acreditadas de cuidado directo, continuo y permanente.
2. Reconocer expresamente en la Seguridad Social (TRLGSS) y en la normativa laboral la hospitalización domiciliaria, la atención ambulatoria especializada y cualquier otra modalidad asistencial equivalente que, conforme a criterio médico, sustituya al ingreso hospitalario convencional sin disminuir la intensidad de los cuidados requeridos.
3. Permitir el reparto simultáneo del porcentaje de reducción de jornada y del subsidio prestacional hasta el 100 % entre ambos progenitores, guardadores o acogedores en supuestos de gran discapacidad o gran dependencia, asegurando que la pérdida de empleo o cese de actividad de uno de ellos no constituya por sí sola causa de suspensión o extinción del derecho de quien permanezca en activo.
4. Aprobar y publicar criterios interpretativos comunes, públicos, homogéneos y vinculantes para el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, evitando diferencias injustificadas en el reconocimiento, mantenimiento o retirada de la prestación.
5. Establecer un marco de apoyo y protección laboral tras la finalización de la CUME que incluya garantías efectivas de reincorporación al puesto de trabajo en condiciones equivalentes, medidas de adaptación temporal de jornada, protección reforzada frente al despido vinculado al cuidado e idéntico tratamiento para los empleados públicos mediante el desarrollo reglamentario del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
6. Habilitar un procedimiento reglado de revisión de oficio o a instancia de parte para aquellas familias que hubieran perdido la prestación exclusivamente por haber alcanzado el límite máximo de edad cuando continúen concurriendo las circunstancias clínicas y de convivencia exigidas.
7. Consignar la dotación presupuestaria necesaria con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, conforme al principio de separación de fuentes y recomendaciones del Pacto de Toledo de 2020, impidiendo que objeciones presupuestarias sigan paralizando la plena efectividad y seguridad jurídica de los derechos de las familias cuidadoras.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Eco. Social, Inclusión, S. Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la prestación por cuidado del menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave (CUME).

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

El Grupo Parlamentario Popular propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la prórroga excepcional de la prestación económica y del permiso por CUME en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS) más allá de los 26 años cuando la persona causante se encuentre en situación de gran discapacidad (igual o superior al 65 %) o gran dependencia (Grado III), manteniendo la protección mientras persistan la convivencia (incluidas las estancias temporales en recursos de respiro) y las necesidades acreditadas de cuidado directo, continuo y permanente.

2. Reconocer expresamente en la Seguridad Social (TRLGSS) y en la normativa laboral la hospitalización domiciliaria, la atención ambulatoria especializada y cualquier otra modalidad asistencial equivalente que, conforme a criterio médico, sustituya al ingreso hospitalario convencional sin disminuir la intensidad de los cuidados requeridos.

3. Permitir el reparto simultáneo del porcentaje de reducción de jornada y del subsidio prestacional hasta el 100 % entre ambos progenitores, guardadores o acogedores en supuestos de gran discapacidad o gran dependencia, asegurando que la pérdida de empleo o cese de actividad de uno de ellos no constituya por sí sola causa de suspensión o extinción del derecho de quien permanezca en activo.

4. Aprobar y publicar criterios interpretativos comunes, públicos, homogéneos y vinculantes para el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, evitando diferencias injustificadas en el reconocimiento, mantenimiento o retirada de la prestación.

5. Establecer un marco de apoyo y protección laboral tras la finalización de la CUME que incluya garantías efectivas de reincorporación al puesto de trabajo en condiciones equivalentes, medidas de adaptación temporal de jornada, protección reforzada frente al despido vinculado al cuidado e idéntico tratamiento para los empleados públicos mediante el desarrollo reglamentario del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

6. Habilitar un procedimiento reglado de revisión de oficio o a instancia de parte para aquellas familias que hubieran perdido la prestación exclusivamente por haber alcanzado el límite máximo de edad cuando continúen concurriendo las circunstancias clínicas y de convivencia exigidas.

7. Consignar la dotación presupuestaria necesaria con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, conforme al principio de separación de fuentes y recomendaciones del Pacto de Toledo de 2020, impidiendo que objeciones presupuestarias sigan paralizando la plena efectividad y seguridad jurídica de los derechos de las familias cuidadoras.»

JUSTIFICACIÓN

Actualización de la iniciativa tras los compromisos asumidos por el presidente Feijoo con las Familias CUME y las modificaciones introducidas en la reforma de las leyes de discapacidad y dependencia.

161/003254

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 22 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a los coeficientes reductores de jubilación para los tripulantes de cabina de pasajeros del sector aéreo, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 512, de 16 de abril de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso insta al Gobierno a modificar el Real Decreto 1559/1986, de 28 de junio, por el que se reduce la edad de jubilación del personal de vuelo de trabajos aéreos, incorporando expresamente al personal de Tripulación de Cabina de Pasajeros en el artículo 2.º 1.a. de dicho Real Decreto, a fin de reconocerle la aplicación de un coeficiente reductor (0,40) en los mismos términos que los pilotos»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Eco. Social, Inclusión, S. Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a

la Proposición no de Ley relativa a los coeficientes reductores de jubilación para los tripulantes de cabina de pasajeros del sector aéreo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

El Grupo Parlamentario Popular propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, el análisis de las condiciones específicas en las que desarrollan su actividad los tripulantes de cabina de pasajeros, a fin de determinar si concurren las circunstancias que, conforme a los criterios objetivos legalmente establecidos, justifiquen la aplicación de un coeficiente reductor de la edad de jubilación y, en caso afirmativo, establecer el coeficiente que corresponda mediante el pertinente real decreto, garantizando asimismo la sostenibilidad financiera del sistema de Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003718

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 22 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la mejora del poder adquisitivo de los trabajadores mediante el crecimiento de los salarios medios y la productividad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 22 de septiembre de 2026, en sus propios términos, entendiéndose que la previsión contenida en el punto 4 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar en colaboración con las comunidades autónomas, una política económica, fiscal y laboral que favorezca un crecimiento sostenido de los salarios medios mediante el aumento de la productividad, la inversión, la innovación, la competitividad empresarial y la creación de empleo de mayor valor añadido, respetando en todo caso la autonomía de la negociación colectiva y el papel de los agentes sociales en la determinación de las condiciones salariales.

2. Garantizar que las actualizaciones del Salario Mínimo Interprofesional se realicen de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 27 del Estatuto de los

Trabajadores, acompañándolas de medidas que favorezcan la mejora de la productividad y creen las condiciones necesarias para que el crecimiento salarial alcance progresivamente al conjunto de los trabajadores.

3. Reducir las cargas administrativas que soportan las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas y los trabajadores autónomos, revisar el impacto que el incremento de las cotizaciones sociales y de la presión fiscal sobre el trabajo está teniendo sobre el empleo, la inversión y la capacidad de las empresas para mejorar las retribuciones de sus trabajadores, y adoptar las medidas necesarias para favorecer un entorno más competitivo y generador de empleo de calidad.

4. Reforzar en colaboración de las comunidades autónomas, las políticas de formación, recualificación y mejora de las competencias profesionales de los trabajadores, adaptándolas a las necesidades reales del mercado laboral y facilitando la promoción profesional, la movilidad laboral y el acceso a empleos de mayor productividad y mejor remuneración.

5. Favorecer, en colaboración con las comunidades autónomas, en el marco del diálogo social y con pleno respeto a la autonomía de la negociación colectiva, un entorno económico y regulatorio estable que facilite la negociación de convenios colectivos que contribuyan al crecimiento sostenible de los salarios y del poder adquisitivo de los trabajadores.

6. Elaborar y remitir anualmente a las Cortes Generales un informe sobre la evolución de los salarios medios, de los salarios reales, de la productividad, del coste laboral, de la presión fiscal sobre el trabajo y de la competitividad de la economía española, incorporando una comparativa con la media de la Unión Europea y de los países de la OCDE, con el fin de evaluar el impacto de las políticas públicas sobre la evolución de las rentas del trabajo.

7. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y en el seno del diálogo social, políticas públicas de empleo que favorezcan la promoción profesional, la formación continua y la mejora de la empleabilidad de los trabajadores que actualmente perciben el Salario Mínimo Interprofesional, para que puedan acceder a empleos de mayor productividad y mejor remunerados, de forma que el salario mínimo sea una puerta de entrada al mercado laboral y no un destino permanente.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Eco. Social, Inclusión, S. Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora del poder adquisitivo de los trabajadores mediante el crecimiento de los salarios medios y la productividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar en colaboración con las comunidades autónomas, una política económica, fiscal y laboral que favorezca un crecimiento sostenido de los salarios medios mediante e **II** aumento de la productividad, la inversión, la innovación, la competitividad empresarial y la creación de empleo de mayor valor añadido, respetando en todo caso la autonomía de la negociación colectiva y el papel de los agentes sociales en la determinación de las condiciones ~~salaúales~~ **salariales**.

2. Garantizar que las actualizaciones del Salario Mínimo Interprofesional se realicen de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, acompañándolas de medidas que favorezcan la mejora de la productividad y creen las condiciones necesarias para que el crecimiento salarial alcance progresivamente a/ conjunto de los trabajadores.

3. Reducir las cargas administrativas que soportan las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas y los trabajadores autónomos, revisar el impacto que el incremento de las cotizaciones sociales y de la presión fiscal sobre el trabajo está teniendo sobre el empleo, la inversión y la capacidad de las empresas para mejorar las retribuciones de sus trabajadores, y adoptar las medidas necesarias para favorecer un entorno más competitivo y generador de empleo de calidad.

4. Reforzar en colaboración de las comunidades autónomas, las políticas de formación, recualificación y mejora de las competencias profesionales de los trabajadores, adaptándolas a las necesidades reales del mercado laboral y facilitando la promoción profesional, la movilidad laboral y el acceso a empleos de mayor productividad y mejor remuneración.

5. Favorecer, en colaboración con las comunidades autónomas, en el marco del diálogo social y con pleno respeto a la autonomía de la negociación colectiva, un entorno económico y regulatorio estable que facilite la negociación de convenios colectivos que contribuyan al crecimiento sostenible de los salarios y del poder adquisitivo de los trabajadores.

6. Elaborar y remitir anualmente a las Cortes Generales un informe sobre la evolución de los salarios medios, de los salarios reales, de la productividad, del coste laboral, de la presión fiscal sobre el trabajo y de la competitividad de la economía española, incorporando una comparativa con la media de la Unión Europea y de los países de la OCDE, con el fin de evaluar el impacto de las políticas públicas sobre la evolución de las rentas del trabajo.

7. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y en e/ seno del diálogo social, políticas públicas de empleo que favorezcan la promoción profesional, la formación continua y la mejora de la empleabilidad de los trabajadores que actualmente perciben el Salado Mínimo Interprofesional, para que puedan acceder a empleos de mayor productividad y mejor remunerados, de forma que el salario mínimo sea una puerta de entrada al mercado laboral y no un destino permanente.

8. Cesar en su política de fronteras abiertas y fomento de la inmigración masiva, responsable de la congelación de los salarios reales y el reemplazo de los trabajadores españoles por trabajadores extranjeros.

9. Promover las modificaciones legislativas oportunas para reducir el coste laboral e incentivar la contratación de trabajadores españoles en los

sectores con falta de mano de obra y, en particular, en las zonas más afectadas por la despoblación, por vía de deducciones fiscales y bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social. Asimismo, adoptar medidas para favorecer el retorno de familias y trabajadores españoles que hayan tenido que trasladarse al extranjero en los últimos años en busca de mejores condiciones laborales y económicas.

10. Exonerar de la cuota de Seguridad Social a los trabajadores autónomos cuyos ingresos netos en cómputo anual no alcancen el Salario Mínimo Interprofesional, y el establecimiento de una bonificación de la misma a los autónomos que estén de baja médica, mientras se encuentren impedidos para trabajar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003732

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 22 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la protección de los trabajadores y empresarios de Ceuta y Melilla y para la clarificación de los criterios aplicables a las bonificaciones aprobadas para ello, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 22 de septiembre de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desvincular toda bonificación de las cuotas de la Seguridad Social en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla del margen temporal marcado en el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de ambos territorios, garantizando la continuidad de su vigencia a partir de enero de 2027.
2. Garantizar la aplicación efectiva del porcentaje de bonificación del 75 % sobre las cuotas de la Seguridad Social en los supuestos previstos en la normativa vigente para las empresas de Ceuta y Melilla, de conformidad con la finalidad y el contenido de la regulación aprobada. Esta medida será aplicable a todos los empleos y contratos de los sectores que ya venían disfrutando de este beneficio, extendiéndose expresamente, además, al sector de la construcción.
3. Revisar y, en su caso, rectificar los criterios técnicos y administrativos de aplicación de dicha bonificación cuando introduzcan requisitos, limitaciones o diferencias no contemplados expresamente en la normativa aplicable.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación**161/001639**

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la defensa y promoción del tomate español frente a las importaciones de países extracomunitarios, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 272, de 27 de enero de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar las medidas necesarias para salvaguardar la rentabilidad y la viabilidad de las explotaciones agrarias españolas, logrando el equilibrio de la cadena alimentaria.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/003003

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para establecer las bases de una Estrategia Nacional de Relevo Generacional, dentro del marco propuesto por la Comisión Europea, para apoyar a los jóvenes agricultores y conseguir que la agricultura sea más atractiva, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 482, de 24 de febrero de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer las bases de una Estrategia Nacional de Relevo Generacional consensuada con las comunidades autónomas, necesaria para el futuro Plan Nacional, apoyada financieramente por el Nuevo Marco Financiero Plurianual post 2028, y de acuerdo con la Estrategia para el Relevo Generacional con vistas a 2040 presentada por la Comisión Europea.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre del 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para establecer las bases de una Estrategia Nacional de Relevo Generacional, dentro del marco propuesto por la Comisión Europea, para apoyar a los jóvenes agricultores y conseguir que la agricultura sea más atractiva.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer las bases de una Estrategia Nacional de Relevo Generacional consensuada con las comunidades autónomas, necesaria para el futuro Plan Nacional, apoyada financieramente por el Nuevo Marco Financiero Plurianual post 2028, y de acuerdo con la Estrategia para el Relevo Generacional con vistas a 2040 presentada por la Comisión Europea.» **para el sector primario que incluya ayudas para la creación o adquisición de explotaciones por jóvenes, la reducción de impuestos y cargas sociales a explotaciones que contraten jóvenes, líneas de crédito específicas, centros formativos especiales y adaptados a las necesidades del sector primario en la España rural y un impulso decidido del cooperativismo y el traspaso intergeneracional de conocimiento.**

2. Rechazar de forma explícita la propuesta de la Comisión Europea de integrar la Política Agraria Común (PAC) en un fondo presupuestario común dentro del Marco Financiero Plurianual 2028-2034, así como cualquier reducción de los recursos destinados a dicha política que comprometa la rentabilidad de las explotaciones agrarias y ganaderas europeas.

3. Exigir el mantenimiento del estatus de la PAC como una política específica, diferenciada, con autonomía presupuestaria y al servicio de los agricultores y ganaderos europeos, basada en los principios de preferencia comunitaria, estabilidad de rentas, seguridad alimentaria y desarrollo rural.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003313

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la mejora del coeficiente reductor de los buzos profesionales, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 520, de 28 de abril de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar, en el plazo máximo de seis meses, una revisión integral del coeficiente reductor de la edad de jubilación aplicable a los buzos profesionales, con el objetivo de adecuarlo a la penosidad, peligrosidad y riesgos reales asociados a esta actividad.

2. Reconocer un coeficiente reductor del 0,40 para los buzos profesionales, teniendo en cuenta la totalidad de los periodos de trabajo efectivo en inmersión, con independencia del tipo de contrato y régimen de cotización realizada.

3. Reconocimiento del derecho a la retroactividad del coeficiente reductor desde el inicio de la vida laboral del buzo.

4. Incorporar en dicha revisión los criterios médicos y científicos actualizados en materia de salud hiperbárica y enfermedades profesionales asociadas al buceo, contando con la participación de expertos independientes y de las organizaciones representativas del sector.

5. Garantizar que la nueva regulación incluya mecanismos claros, objetivos y homogéneos para el cómputo de los periodos de actividad, evitando lagunas normativas y situaciones de inseguridad jurídica.

6. Evaluar la inclusión del buceo profesional en el cuadro de enfermedades profesionales de aquellas patologías cuya relación causal con la actividad esté científicamente acreditada.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre del 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora del coeficiente reductor de los buzos profesionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar, en el plazo máximo de seis meses, una revisión integral del coeficiente reductor de la edad de jubilación aplicable a los buzos profesionales, con el objetivo de adecuarlo a la penosidad, peligrosidad y riesgos reales asociados a esta actividad.

2. Reconocer un coeficiente reductor del 0,40 para los buzos profesionales, teniendo en cuenta la totalidad de los periodos de trabajo efectivo en inmersión, con independencia del tipo de contrato, régimen de cotización realizada.

3. Reconocimiento del derecho a la retroactividad del coeficiente reductor desde el inicio de la vida laboral del buzo: **Que dicho coeficiente reductor tenga efecto retroactivo sobre toda la vida laboral desarrollada como trabajador**

hiperbárico, en reconocimiento del desgaste físico acumulado y de las secuelas derivadas del ejercicio de una actividad de altísimo riesgo.

4. Incorporar en dicha revisión los criterios médicos y científicos actualizados en materia de salud hiperbárica y enfermedades profesionales asociadas al buceo, contando con la participación de expertos independientes y de las organizaciones representativas del sector.

5. Garantizar que la nueva regulación incluya mecanismos claros, objetivos y homogéneos para el cómputo de los periodos de actividad, evitando lagunas normativas y situaciones de inseguridad jurídica.

6. **Crear un código CNAE específico para el sector del buceo profesional, que permita una identificación adecuada de la actividad en las estadísticas laborales y** Evaluar la inclusión del buceo profesional en el cuadro de enfermedades profesionales de aquellas patologías cuya relación causal con la actividad esté científicamente acreditada.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003440

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa al refuerzo de la autonomía estratégica en fertilizantes y a la promoción de la bioeconomía circular en el sector agrario, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 534, de 21 de mayo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar impulsando la tramitación del nuevo marco regulador sobre productos fertilizantes, con el fin de reforzar la seguridad, la calidad, la trazabilidad y la adaptación de la normativa a la evolución científica y tecnológica, favoreciendo el desarrollo ordenado de soluciones basadas en materias primas secundarias, bioestimulantes, inhibidores y otros insumos que contribuyan a una fertilización más eficiente y sostenible.

2. Seguir promoviendo, en colaboración con las comunidades autónomas, el sistema científico-técnico y el sector, actuaciones de innovación aplicada y transferencia de conocimiento orientadas a mejorar la eficiencia en el uso de nutrientes, impulsar la agricultura de precisión y favorecer la valorización agronómica de subproductos y residuos orgánicos con aptitud fertilizante, incluidos los de origen animal, con pleno respeto a la normativa sanitaria, ambiental y de trazabilidad aplicable.

3. Trabajar en la coordinación y el despliegue efectivo de los controles oficiales en materia de productos fertilizantes, incluyendo aquellos a base de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, y de nutrición sostenible en los suelos agrarios, al tiempo que se sigue defendiendo en el seno de la Unión Europea una agenda orientada a reducir dependencias críticas en fertilizantes e insumos agrarios estratégicos mediante la innovación, la recuperación de nutrientes y la bioeconomía circular.

El ámbito del control oficial en materia de fertilización tiene dos vertientes:

— la del control de los productos comerciales (y para ello existen dos programas nacionales y se está elaborando uno nuevo, puesto que cubren distintas normativas: comunitaria de productos fertilizantes, de SANDACH y nacional de fertilizantes, respectivamente); y

— la del control de la fertilización o aplicación de los productos fertilizantes y otros materiales (estiércoles y determinados residuos) al suelo, que está regulada por el RD 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en suelos agrarios. No sólo se controlará el uso de los SANDACH.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre del 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al refuerzo de la autonomía estratégica en fertilizantes y a la promoción de la bioeconomía circular en el sector agrario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De sustitución

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Verificar, en interlocución con las organizaciones profesionales agrarias y las comunidades autónomas, el sobre coste real soportado por las explotaciones y, si de esa verificación resulta que las cuantías no alcanzan el 70 % de los costes extraordinarios en los cultivos y sistemas de producción más expuestos, corregirlas y dotarlas presupuestariamente antes de que finalice el periodo subvencionable (31 de diciembre de 2026), dentro de la intensidad máxima autorizado por el Marco Temporal de Ayudas Estatales por la Crisis de Oriente Medio.

2. Publicar, en el plazo de un mes, la decisión de la Comisión Europea que autoriza el régimen español de ayudas a los fertilizantes al amparo del Marco temporal de ayuda en respuesta a la crisis en Oriente Próximo (Comunicación C/2026/2593), con indicación de la vía del marco aplicada, del precio de referencia histórico utilizado y de la metodología con la que se han fijado las cuantías de 38,33 euros por hectárea de secano y 92,50 euros por hectárea de regadío.

3. Informar al Congreso, en el plazo de un mes, de la ejecución de la ayuda (beneficiarios incluidos en los listados, aceptaciones tramitadas e importes abonados sobre los 665 millones de euros presupuestados); facilitar la tramitación asistida y valorar la reapertura del plazo de aceptación; suprimir el umbral mínimo de 100 euros, que excluye a las explotaciones más pequeñas; valorar la revisión del límite de 300 hectáreas por beneficiario; y destinar los remanentes a incrementar la ayuda o ampliar su alcance.

4. Establecer una ayuda diferenciada por cultivos y sistemas de producción que refleje el incremento de coste realmente soportado en cada caso, aprovechando la flexibilidad que ofrezca el paquete legislativo de modificación de la PAC propuesto por la Comisión Europea en el marco de su Plan de Acción sobre Fertilizantes (19 de mayo de 2026), una vez aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo, y sin añadir cargas administrativas a los agricultores.

5. Asumir íntegramente, como Estado miembro responsable ante la Unión Europea, la financiación de esta respuesta, sin trasladar a las comunidades autónomas la obligación de completar con sus presupuestos una ayuda estatal insuficiente ni de rebasar el techo de intensidad de las ayudas de Estado, que opera sobre la ayuda pública acumulada con independencia de la Administración que la conceda.

6. Apoyar, en el ámbito de sus competencias, la incorporación de la cobertura de ingresos y de la volatilidad de precios al sistema de seguros agrarios combinados, como instrumento de gestión del riesgo frente al encarecimiento de los insumos, en línea con la proposición de ley de reforma de la Ley de Seguros Agrarios Combinados tomada en consideración por el Pleno del Congreso el 24 de marzo de 2026, y facilitar el trabajo técnico de ENESA.

7. Poner en marcha un plan nacional de innovación y eficiencia en el uso de fertilizantes —agricultura de precisión, análisis de suelos, aplicación localizada de nutrientes, nuevas formulaciones y aprovechamiento de fertilizantes orgánicos, estiércoles y purines— orientado a reducir costes sin pérdida de rendimiento. Poner en marcha, en colaboración con las comunidades autónomas y con dotación en los Presupuestos Generales del Estado, un plan nacional de innovación y eficiencia en el uso de fertilizantes que incluya la agricultura de precisión, el análisis de suelos, la aplicación localizada de nutrientes, las nuevas formulaciones y el aprovechamiento de fertilizantes orgánicos (estiércoles, purines, compost y digestatos), adaptando en lo necesario el marco normativo aplicable, con el fin de reducir costes y dependencia de insumos importados manteniendo la productividad, y con indicadores de seguimiento.

8. Adoptar, junto con las instituciones europeas, medidas de autonomía estratégica dirigidas a diversificar los suministros de materias primas, energía y fertilizantes, reforzar la capacidad productiva propia e impulsar las alternativas tecnológicas y los recursos disponibles en nuestro territorio.

9. Defender, en el Consejo y en las negociaciones interinstitucionales sobre la revisión del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM), la recuperación de una cláusula de salvaguardia (artículo 27 bis) que permita suspender temporalmente su aplicación a los fertilizantes ante subidas graves de precios, acompañada de medidas que eviten la fuga de carbono y protejan a la industria europea, como destinar los ingresos del mecanismo a los productores y usuarios de fertilizantes.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003591

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas de apoyo al sector del cereal en España ante la crisis de rentabilidad y la presión de los mercados internacionales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 560, de 30 de junio de 2026, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un Plan extraordinario específico de apoyo al sector del cereal, para paliar la crisis de rentabilidad derivada de la caída de precios y los altos costes de producción, que incluya trigo blando, trigo duro, cebada, avena, centeno y triticale, con especial atención a las explotaciones situadas en Castilla y León, Castilla-La Mancha, Aragón, Andalucía, Navarra y Catalunya, atendiendo a las particularidades productivas, climáticas y estructurales de cada territorio.
2. Activar ayudas directas, con fondos nacionales y europeos, a la renta para los agricultores cerealistas, especialmente en zonas de secano y campiña.
3. Compensar el incremento de costes de producción, incluyendo fertilizantes, fitosanitarios, energía y gasóleo agrícola.
4. Impulsar mecanismos de seguimiento del impacto de las importaciones de cereal procedente de terceros países, garantizando condiciones de competencia equilibradas en el mercado interior.
5. Revisar y mejorar el funcionamiento de los seguros agrarios para garantizar las rentabilidades de los agricultores cerealistas frente a la sequía y la volatilidad climática, que contemple la concatenación de años desfavorables.
6. Adaptar la Ley de la Cadena Alimentaria a la situación real del sector del cereal español y establecer nuevos criterios para garantizar un precio justo al productor, asegurando su cumplimiento.
7. Reforzar la disponibilidad de herramientas fitosanitarias eficaces y sostenibles, compatibles con la normativa europea, que permitan garantizar la viabilidad del sector cerealista español.
8. Defender en el ámbito de la Unión Europea medidas específicas de apoyo al sector cerealista del sur de Europa, atendiendo a sus particularidades productivas, climáticas y estructurales.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre del 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Republicano al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas de apoyo al sector del cereal en España ante la crisis de rentabilidad y la presión de los mercados internacionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz Grupo Parlamentario Republicano.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Republicano

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Adición:

«— Establecer un Plan extraordinario específico de apoyo al sector del cereal para paliar la crisis de rentabilidad derivada de la caída de precios y los altos costes de producción, que incluya trigo blando, trigo duro, cebada, avena, centeno y triticale, **con especial atención a las explotaciones situadas en Castilla y León, Castilla-La Mancha, Aragón, Andalucía, Navarra y Catalunya, atendiendo a las particularidades productivas, climáticas y estructurales de cada territorio.**»

JUSTIFICACIÓN

La Catalunya interior, especialmente las comarcas cerealistas de Lleida también existen, producen y están sufriendo por la caída de precios del cereal.

161/003594

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la mejora de la disponibilidad de soluciones fitosanitarias eficaces y el refuerzo de la respuesta ante necesidades fitosanitarias urgentes, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 7 de julio de 2026, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Reforzar los medios humanos, técnicos, administrativos y materiales de los órganos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en materia de sanidad vegetal para responder adecuadamente a la gestión de solicitudes de autorización excepcional previstas en el artículo 53 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, a la atención a los usos menores, a las ampliaciones de uso y al reconocimiento mutuo de productos fitosanitarios entre los Estados miembros de la UE.

2. Reforzar la coordinación y el intercambio de información con las comunidades autónomas, el sector productor, las organizaciones profesionales agrarias y el resto de agentes implicados a través de los órganos y foros de participación ya existentes, con el fin de seguir identificando necesidades fitosanitarias, promoviendo la disponibilidad de alternativas eficaces y favoreciendo el desarrollo de soluciones para usos menores y cultivos con especiales dificultades fitosanitarias.

3. Agilizar, atendiendo a las demandas de las comunidades autónomas afectadas y del sector, la evaluación y resolución ágil de las solicitudes de autorización excepcional cuando los eventos fitosanitarios lo justifiquen, existan riesgos para la producción que no puedan contenerse por otros medios razonables y resulten necesarios tratamientos proporcionados; todo ello sin menoscabo de las garantías exigidas por las normas aplicables y siempre que se garantice la seguridad alimentaria.

4. Establecer que la Mesa de sanidad vegetal se reúna, con una periodicidad mínima de una vez al año, y con la participación de las comunidades autónomas, las empresas de productos fitosanitarios y las organizaciones profesionales agrarias, para abordar los siguientes objetivos:

— Hacer un seguimiento de las necesidades fitosanitarias de los cultivos con menor disponibilidad de soluciones autorizadas, usos menores, enfermedades o plagas emergentes o importadas, las de difícil control, la aparición de resistencias y los casos en que la retirada o falta de renovación de materias activas pueda dejar a los agricultores sin alternativas eficaces.

— Dar cuenta, en un informe anual complementario a la información pública ya disponible, de las autorizaciones excepcionales, solicitudes denegadas o no tramitadas, causas de denegación, cultivos y agentes patógenos de interés y alternativas disponibles en caso de denegación.

— Realizar de forma periódica el seguimiento de productos fitosanitarios o usos autorizados en otros Estados miembros de la Unión Europea y no disponibles en el Estado, con la finalidad de utilizar, cuando proceda, los mecanismos previstos en la normativa europea, incluidos el reconocimiento mutuo, las ampliaciones de uso, los usos menores y las autorizaciones excepcionales.

— Detectar de forma precoz, con la colaboración de los servicios de sanidad vegetal, los centros de investigación y las organizaciones profesionales agrarias, las necesidades fitosanitarias urgentes y examinar adecuadamente las solicitudes técnicamente y agronómicamente justificadas.

— En caso de rechazo de una petición de autorización excepcional, que se habilite un mecanismo de transparencia en el que se recopilen los informes motivados y los procesos de toma de decisiones que llevan al rechazo de dicha petición.

— Teniendo en cuenta que la Mesa de Sanidad Vegetal que convoca el Ministerio de Agricultura con el sector se convocó por última vez el 30 de septiembre de 2022 y que la siguiente convocatoria será en julio de 2026, instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a convocar con periodicidad anual dicha mesa, dada la importancia de las problemáticas que en ella se tratan.

5. Intensificar la defensa ante las instituciones de la Unión Europea de los intereses de la agricultura del conjunto de territorios españoles, participando activamente en los procesos de evaluación y decisión relativos a sustancias activas y productos fitosanitarios, de conformidad con el marco competencial europeo y con pleno respeto a los objetivos de protección de la salud humana, la seguridad alimentaria y el medio ambiente, la producción europea y la reciprocidad respecto de las producciones importadas.»

A dicha proposición no de ley se formularon tres enmiendas y una enmienda transaccional, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre del 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la mejora de la disponibilidad de soluciones fitosanitarias eficaces y el refuerzo de la respuesta ante necesidades fitosanitarias urgentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 598

7 de octubre de 2026

Pág. 42

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. **Rechazar frontalmente el Pacto Verde Europeo; promover la derogación de todas las normas inspiradas en el mismo y en la Agenda 2030, que han supuesto la reducción continuada de la utilización de productos fitosanitarios; y reforzar los medios humanos, técnicos, administrativos y materiales de los órganos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en materia de sanidad vegetal para responder adecuadamente a la gestión de solicitudes de autorización excepcional previstas en el artículo 53 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, a la atención a los usos menores, a las ampliaciones de uso y al reconocimiento mutuo de productos fitosanitarios entre los Estados miembros de la UE.**

2. Agilizar, atendiendo a las demandas de las Comunidades Autónomas afectadas y del sector, la evaluación y resolución ágil de las solicitudes de autorización excepcional **para el control y la erradicación de plagas importadas introducidas en productos procedentes de países extracomunitarios que afectan a la sanidad animal y vegetal. Asimismo,** cuando los eventos fitosanitarios lo justifiquen, existan riesgos para la producción que no puedan contenerse por otros medios razonables y resulten necesarios tratamientos proporcionados ; todo ello sin menoscabo de las garantías exigidas por las normas aplicables. , **no prohibir el uso de sustancias fitosanitarias si no se dispone de alternativas eficaces que garanticen la sanidad vegetal y animal.**

3. Establecer en el seno del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la participación de las Comunidades Autónomas, las empresas de productos fitosanitarios y las organizaciones profesionales agrarias, un Observatorio de sanidad vegetal que, entre otras, tenga las siguientes funciones:

— Hacer seguimiento de las necesidades fitosanitarias de los cultivos con menor disponibilidad de soluciones autorizadas, usos menores, enfermedades o plagas emergentes o importadas, las de difícil control, la aparición de resistencias y los casos en que la retirada o falta de renovación de materias activas pueda dejar a los agricultores sin alternativas eficaces.

— Dar cuenta, en un informe anual complementario a la información pública ya disponible, de las autorizaciones excepcionales, solicitudes denegadas o no tramitadas, causas de denegación, cultivos y agentes patógenos de interés y alternativas disponibles en caso de denegación.

— Realizar de forma periódica el seguimiento de productos fitosanitarios o usos autorizados en otros Estados miembros de la Unión Europea y no disponibles en el Estado, con la finalidad de utilizar, cuando proceda, los mecanismos previstos en la normativa europea, incluidos el reconocimiento mutuo, las ampliaciones de uso, los usos menores y las autorizaciones excepcionales.

— Detectar de forma precoz, con la colaboración de los servicios de sanidad vegetal, los centros de investigación y las organizaciones profesionales agrarias, las necesidades fitosanitarias urgentes y examinar adecuadamente las solicitudes técnicamente y agrónomicamente justificadas.

— En caso de rechazo de una petición de autorización excepcional, que se habilite un mecanismo de transparencia en el que se recopilen los informes motivados y los procesos de toma de decisiones que llevan al rechazo de dicha petición.

~~— Teniendo en cuenta que la Mesa de Sanidad Vegetal que convoca el Ministerio de Agricultura con el sector se convocó por última vez el 30 de septiembre de 2022 y que la siguiente convocatoria será en julio de 2026, instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a convocar con periodicidad anual dicha mesa, dada la importancia de las problemáticas que en ella se tratan.~~

4. Defender en las instituciones de la Unión Europea **la aplicación efectiva de cláusulas espejo en todos los acuerdos comerciales tanto para garantizar los principios de preferencia comunitaria y reciprocidad como para que los productos agrícolas procedentes de terceros países cumplan con las mismas exigencias fitosanitarias que las impuestas a los productores europeos. Asimismo, defender que las instituciones europeas** ~~una aplicación de los reglamentos y normas fitosanitarias que, preservando la protección de la salud y el medio ambiente, tengan también en cuenta la disponibilidad real de alternativas, la viabilidad técnica y económica de los cultivos, la prevención de resistencias, la seguridad alimentaria, la producción europea y la reciprocidad respecto de las producciones importadas.»~~

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la mejora de la disponibilidad de soluciones fitosanitarias eficaces y el refuerzo de la respuesta ante necesidades fitosanitarias urgentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

Se propone la modificación del punto 2 con la siguiente redacción:

«**2.** Agilizar, atendiendo a las demandas de las Comunidades Autónomas afectadas y del sector, la evaluación y resolución ágil de las solicitudes de autorización excepcional cuando los eventos fitosanitarios lo justifiquen, existan riesgos para la producción que no puedan contenerse por otros medios razonables y resulten necesarios tratamientos proporcionados; todo ello sin menoscabo de las garantías exigidas por las normas aplicables **y siempre que se garantice la seguridad alimentaria.**»

JUSTIFICACIÓN

La agilización procedimental no puede operar como una rebaja del estándar de protección. La incorporación expresa de la garantía de la seguridad alimentaria como condición de la tramitación acelerada refuerza la coherencia de la iniciativa con el elevado nivel de protección de la salud humana que exige el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 y despeja cualquier duda sobre el alcance de la excepcionalidad prevista en su artículo 53.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la mejora de la disponibilidad de soluciones fitosanitarias eficaces y el refuerzo de la respuesta ante necesidades fitosanitarias urgentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso insta al Gobierno de España a:

Continuar impulsando la mejora y modernización de los procedimientos de gestión y evaluación en materia de productos fitosanitarios, consolidando los avances alcanzados en la tramitación electrónica, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de la Unión Europea.

Mantener una evaluación rigurosa, proporcionada y ágil de las solicitudes de autorización excepcional previstas en el artículo 53 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, atendiendo a las necesidades fitosanitarias debidamente justificadas y garantizando la protección de la salud humana, la sanidad vegetal, la seguridad alimentaria y el cumplimiento de la normativa comunitaria aplicable.

Reforzar la coordinación y el intercambio de información con las comunidades autónomas, el sector productor, las organizaciones profesionales agrarias y el resto de agentes implicados a través de los órganos y foros de participación ya existentes, con el fin de seguir identificando necesidades fitosanitarias, promoviendo la disponibilidad de alternativas eficaces y favoreciendo el desarrollo de soluciones para usos menores y cultivos con especiales dificultades fitosanitarias.

Seguir promoviendo el análisis y la identificación de alternativas fitosanitarias disponibles, teniendo en consideración los mecanismos previstos en la normativa de la Unión Europea, incluidos los procedimientos de reconocimiento mutuo, ampliación de usos y autorización de usos menores, de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos en el marco comunitario.

Intensificar la defensa ante las instituciones de la Unión Europea de los intereses de la agricultura del conjunto de territorios españoles, participando activamente en los procesos de evaluación y decisión relativos a sustancias

activas y productos fitosanitarios, de conformidad con el marco competencial europeo y con pleno respeto a los objetivos de protección de la salud humana, la seguridad alimentaria y el medio ambiente.»

Enmienda transaccional

1. Reforzar los medios humanos, técnicos, administrativos y materiales de los órganos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en materia de sanidad vegetal para responder adecuadamente a la gestión de solicitudes excepcionales previstas en el artículo 53 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, a la atención a los usos menores, a las ampliaciones de uso y al reconocimiento mutuo de productos fitosanitarios entre los Estados miembros de la UE.

2. **Reforzar la coordinación y el intercambio de información con las comunidades autónomas, el sector productor, las organizaciones profesionales agrarias y el resto de agentes implicados a través de los órganos y foros de participación ya existentes, con el fin de seguir identificando necesidades fitosanitarias, promoviendo la disponibilidad de alternativas eficaces y favoreciendo el desarrollo de soluciones para usos menores y cultivos con especiales dificultades fitosanitarias.**

3. Agilizar, atendiendo a las demandas de las Comunidades Autónomas afectadas y del sector, la evaluación y resolución ágil de las solicitudes de autorización excepcional cuando los eventos fitosanitarios lo justifiquen, existan riesgos para la producción que no puedan contenerse por otros medios razonables y resulten necesarios tratamientos proporcionados; todo ello sin menoscabo de las garantías exigidas por las normas aplicables **y siempre que se garantice la seguridad alimentaria.**

4. Establecer que la Mesa de sanidad vegetal se reúna, con una periodicidad mínima de una vez al año, y con la participación de las Comunidades Autónomas, las empresas de productos fitosanitarios y las organizaciones profesionales agrarias, para abordar los siguientes objetivos:

— Hacer seguimiento de las necesidades fitosanitarias de los cultivos con menor disponibilidad de soluciones autorizadas, usos menores, enfermedades o plagas emergentes o importadas, las de difícil control, la aparición de resistencias y los casos en que la retirada o falta de renovación de materias activas pueda dejar a los agricultores sin alternativas eficaces.

— Dar cuenta, en un informe anual complementario a la información pública ya disponible, de las autorizaciones excepcionales, solicitudes denegadas o no tramitadas, causas de denegación, cultivos y agentes patógenos de interés y alternativas disponibles en caso de denegación.

— Realizar de forma periódica el seguimiento de productos fitosanitarios o usos autorizados en otros Estados miembros de la Unión Europea y no disponibles en el Estado, con la finalidad de utilizar, cuando proceda, los mecanismos previstos en la normativa europea, incluidos el reconocimiento mutuo, las ampliaciones de uso, los usos menores y las autorizaciones excepcionales.

— Detectar de forma precoz, con la colaboración de los servicios de sanidad vegetal, los centros de investigación y las organizaciones profesionales agrarias, las necesidades fitosanitarias urgentes y examinar adecuadamente las solicitudes técnicamente y agronómicamente justificadas.

— En caso de rechazo de una petición de autorización excepcional, que se habilite un mecanismo de transparencia en el que se recopilen los informes motivados y los procesos de toma de decisiones que llevan al rechazo de dicha petición.

— Teniendo en cuenta que la Mesa de Sanidad Vegetal que convoca el Ministerio de Agricultura con el sector se convocó por última vez el 30 de septiembre de 2022 y que la siguiente convocatoria será en julio de 2026, instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a convocar con periodicidad anual dicha mesa, dada la importancia de las problemáticas que en ella se tratan.

5. Intensificar la defensa ante las instituciones de la Unión Europea de los intereses de la agricultura del conjunto de territorios españoles, participando activamente en los procesos de evaluación y decisión relativos a sustancias activas y productos fitosanitarios, de conformidad con el marco competencial europeo y con pleno respeto a los objetivos de protección de la salud humana, la seguridad alimentaria y el medio ambiente, la producción europea y la reciprocidad respecto de las producciones importadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2026.—Los Grupos Parlamentarios Republicano y Socialista.

161/003600

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa al refuerzo del Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras y al papel de los Grupos de Acción Local Pesquera en el próximo marco financiero europeo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 571, de 21 de julio de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar defendiendo, en el marco de la negociación del próximo Marco Financiero Plurianual 2028-2034 y de los futuros instrumentos europeos de apoyo a la Política Pesquera Común, la continuidad y el refuerzo del Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras, con identidad propia, financiación suficiente y reconocimiento específico de las necesidades de las comunidades costeras, insulares y de las regiones ultraperiféricas.
2. Impulsar, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en coordinación con las comunidades autónomas en el marco de sus competencias, un espacio de diálogo estable con una representación de los Grupos de Acción Local Pesquera (GALP) españoles, orientado a analizar sus propuestas, evaluar la aplicación del FEMPA 2021-2027 y preparar la posición española ante el nuevo periodo de programación europea.
3. Seguir promoviendo la participación de los GALP en los foros estatales y europeos vinculados al desarrollo local participativo, la economía azul sostenible, la pesca costera artesanal, la acuicultura, la diversificación económica y la resiliencia de las comunidades litorales, reforzando su papel como agentes de gobernanza territorial y de conexión entre las políticas públicas y el territorio.
4. Trabajar conjuntamente con las comunidades autónomas para avanzar en la simplificación administrativa, la mejora de la asistencia técnica, la evaluación de resultados y la reducción de cargas innecesarias en la gestión de proyectos financiados a través de las estrategias de Desarrollo Local Participativo, garantizando siempre el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable.
5. Reforzar, dentro de las disponibilidades presupuestarias y del marco normativo vigente, el apoyo a proyectos promovidos desde los GALP orientados a la innovación, el relevo generacional, la igualdad, la valorización del patrimonio mariner, la diversificación de la economía azul, la sostenibilidad ambiental y la mejora de la competitividad de las comunidades pesqueras y acuícolas españolas.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre del 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al refuerzo del Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras y al papel de los Grupos de Acción Local Pesquera en el próximo marco financiero europeo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar defendiendo, en el marco de la negociación del próximo Marco Financiero Plurianual 2028-2034 y de los futuros instrumentos europeos de apoyo a la Política Pesquera Común, la continuidad y el refuerzo del Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras, con identidad propia, financiación suficiente y reconocimiento específico de las necesidades de las comunidades costeras, insulares y de las regiones ultraperiféricas. **Mostrar de forma explícita el rechazo a la propuesta de la Comisión Europea de diluir el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en un fondo presupuestario común y sin reserva expresa dentro del Marco Financiero Plurianual.**

2. Impulsar, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en coordinación con las comunidades autónomas en el marco de sus competencias, un espacio de diálogo estable con una representación de los Grupos de Acción Local Pesquera (GALP) españoles, orientado a **exponer las medidas necesarias para mantener el funcionamiento y fortalecer las estructuras de los GALP, reforzando su participación en el diseño, la gestión, el seguimiento y la evaluación de las políticas de desarrollo costero** analizar sus propuestas, evaluar la aplicación del FEMPA 2021-2027 y preparar la posición española ante el nuevo periodo de programación europea.

3. Exigir el mantenimiento de los recursos y del estatus de la Política Pesquera Común (PPC) como una política específica, diferenciada, con autonomía presupuestaria, al servicio de los pescadores europeos y basada en los principios de preferencia comunitaria, estabilidad de rentas, seguridad alimentaria y desarrollo rural.

3.—Seguir promoviendo la participación de los GALP en los foros estatales y europeos vinculados al desarrollo local participativo, la economía azul sostenible, la pesca costera artesanal, la acuicultura, la diversificación económica y la

resiliencia de las comunidades litorales, reforzando su papel como agentes de gobernanza territorial y de conexión entre las políticas públicas y el territorio.

4. Trabajar conjuntamente con las comunidades autónomas para avanzar en la simplificación administrativa, la mejora de la asistencia técnica, la evaluación de resultados y la reducción de cargas innecesarias en la gestión de proyectos financiados a través de las estrategias de Desarrollo Local Participativo, garantizando siempre el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable.

5. Reforzar, dentro de las disponibilidades presupuestarias y del marco normativo vigente, el apoyo a proyectos promovidos desde los GALP orientados a la innovación, el relevo generacional, la igualdad, la valorización del patrimonio mariner, la diversificación de la economía azul, la sostenibilidad ambiental y la mejora de la competitividad de las comunidades pesqueras y acuícolas españolas.»

4. Adoptar las medidas necesarias para mantener el funcionamiento y fortalecer las estructuras de los Grupos de Acción Local Pesquera (GALP), reforzando su participación en el diseño, la gestión, el seguimiento y la evaluación de las políticas de desarrollo costero.

5. Impulsar medidas con el fin de dignificar la actividad pesquera, reconocer expresamente el valor económico y social del asociacionismo pesquero y reivindicar su papel como garante de la soberanía alimentaria de España.

6. Defender en el seno de las instituciones europeas una financiación suficiente y diferenciada para garantizar, en la futura arquitectura de fondos del Marco Financiero Plurianual, la continuidad del Desarrollo Local Participativo (DLP) en zonas pesqueras y la continuidad reforzada del DLP en las regiones ultraperiféricas, atendiendo a los condicionantes de lejanía e insularidad.

7. Reducir la carga burocrática asociada a la PPC y recuperar la capacidad de decisión de los Estados miembros en su aplicación, priorizando con ello el apoyo al sector primario y a los pescadores españoles.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al refuerzo del Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras y al papel de los Grupos de Acción Local Pesquera en el próximo marco financiero europeo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 598

7 de octubre de 2026

Pág. 49

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

Se propone la siguiente redacción, para los puntos 1 y 2:

«1. **Defender**, en el marco de la negociación del próximo Marco Financiero Plurianual 2028-2034 y de los futuros instrumentos europeos de apoyo a la Política Pesquera Común, **el mantenimiento de un fondo específico, diferenciado e independiente para la pesca y la acuicultura, con la dotación presupuestaria adecuada**, la continuidad y el refuerzo del Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras, con identidad propia, financiación suficiente y reconocimiento específico de las necesidades de las comunidades costeras, insulares y de las regiones ultraperiféricas.

2. **Analizar y contar con las propuestas de los Grupos de Acción Local Pesquera españoles de cara al nuevo periodo de programación europea del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), teniendo en cuenta sus aportaciones en la evaluación del periodo 2021-2027.**

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003615

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para garantizar la viabilidad de la pesca artesanal ante los daños provocados por cetáceos en el litoral catalán, presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», Serie D, núm. 571, de 21 de julio de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar, en coordinación con la Generalitat de Catalunya, una línea de ayudas específica para compensar a los pescadores afectados por los daños provocados por delfines y otras especies protegidas, incluyendo la reparación o sustitución de redes, la pérdida de capturas y el lucro cesante derivado de los días de actividad perdidos.

2. Elaborar un plan de actuación específico para el litoral catalán, especialmente en la Costa Daurada, el golfo de Sant Jordi y las Terres de l'Ebre, que incluya un registro de incidencias, seguimiento científico, evaluación de la eficacia de los dispositivos disuasorios y pruebas piloto con nuevas medidas preventivas que permitan reducir la interacción entre delfines y pesca artesanal.

3. Estudiar y aplicar medidas complementarias de gestión pesquera para garantizar la viabilidad de las embarcaciones afectadas, incluyendo el aumento o adaptación de cuotas y autorizaciones de pesca para las artes menores, de acuerdo con la normativa vigente y con la participación de las cofradías afectadas.

4. Asignar cuotas de atún o emperador a los pescadores afectados por los daños de los delfines, aprovechando las cuotas de estas especies que no se agoten con el sistema de asignación actual.»

A dicha proposición no de ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre del 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar la viabilidad de la pesca artesanal ante los daños provocados por cetáceos en el litoral catalán.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar, ~~en coordinación con la Generalitat de Catalunya,~~ una línea de ayudas específica para compensar a los pescadores afectados por los daños provocados por delfines y otras especies protegidas, incluyendo la reparación o sustitución de redes, la pérdida de capturas y el lucro cesante derivado de los días de actividad perdidos , **así como los costes derivados de la adopción de medidas preventivas o de adaptación de las artes de pesca cuando estas sean necesarias para reducir dichas interacciones.**

2. Elaborar un plan de actuación específico para el ~~litoral catalán,~~ especialmente ~~en la Costa Daurada, el golfo de Sant Jordi y las Terres de l'Ebre~~ **las zonas del litoral español en las que se hayan constatado de forma significativa interacciones entre la pesca profesional y las especies protegidas**, que incluya un registro de incidencias, seguimiento científico, evaluación de la eficacia de los dispositivos disuasorios y pruebas piloto con nuevas medidas preventivas que permitan reducir la interacción entre delfines y pesca artesanal , **garantizando la participación de las organizaciones representativas del sector.**

3. Estudiar y aplicar medidas complementarias de gestión pesquera para garantizar la viabilidad de las embarcaciones afectadas, incluyendo el aumento o adaptación de cuotas y autorizaciones de pesca para las artes menores, de acuerdo con la normativa vigente y con la participación de las cofradías afectadas , **teniendo siempre en cuenta las pérdidas de actividad acreditadas como consecuencia de las interacciones con especies protegidas.**

4. Asignar cuotas de atún o emperador a los pescadores afectados por los daños de los delfines, aprovechando las cuotas de estas especies que no se agoten con el sistema de asignación actual.

5. **Impulsar programas de investigación y desarrollo de sistemas de detección y disuasión de las interacciones entre cetáceos y artes de pesca, priorizando aquellas soluciones que permitan la continuidad de la actividad pesquera profesional.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar la viabilidad de la pesca artesanal ante los daños provocados por cetáceos en el litoral catalán.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno a:

1. Impulsar, en coordinación con las **Comunidades Autónomas**, una línea de ayudas específica para compensar **dentro del FEMPA y de los instrumentos estatales de apoyo al sector pesquero**, a los pescadores afectados por los daños provocados por delfines y otras especies protegidas, incluyendo la reparación o sustitución de redes, la pérdida de capturas y el lucro cesante derivado de los días de actividad perdidos, **con criterios homogéneos para todas las zonas afectadas del litoral español**.

2. **Presentar un informe detallado sobre la interacción entre cetáceos y pesca artesanal en el litoral español, que incluya el número de incidencias registradas entre 2023 y 2026, las zonas más afectadas, el impacto económico estimado sobre las embarcaciones afectadas y medidas adoptadas hasta la fecha y evaluación de su eficacia.**

3. **Elaborar, en coordinación con las comunidades autónomas y el sector pesquero, un Plan Nacional de Interacción Cetáceos-Pesca Artesanal, que incluya un registro estatal de incidencias, seguimiento científico mediante el IEO-CSIC, un estudio específico sobre las causas del cambio de comportamiento de los delfines, evaluación de la eficacia de los dispositivos disuasorios, un**

protocolo de actuación para reducir la interacción con artes menores y pruebas piloto con nuevas medidas preventivas que permitan reducir la interacción entre delfines y pesca artesanal.

4. Estudiar y aplicar medidas complementarias de gestión pesquera para garantizar la viabilidad de las embarcaciones afectadas, incluyendo **revisión técnica** de aumento o adaptación de cuotas y **evaluación científica de posibles ajustes de esfuerzo pesquero** para las artes menores, de acuerdo con la normativa vigente y con la participación de las cofradías afectadas y **organizaciones representativas del sector**.

5. **Realizar un análisis técnico y jurídico sobre la situación de las cuotas de especies altamente reguladas, como el atún o el emperador, que determine la posibilidad de asignar cuotas a los pescadores afectados por los daños de los delfines y otros cetáceos.**

6. **Promover campañas de sensibilización y formación para pescadores, orientadas a la convivencia entre actividad pesquera y conservación de cetáceos, así como a la adopción de buenas prácticas y tecnologías de mitigación.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar la viabilidad de la pesca artesanal ante los daños provocados por cetáceos en el litoral catalán.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

Continuar trabajando, en colaboración con la Generalitat de Catalunya, las cofradías de pescadores afectadas y los organismos científicos competentes, en el seguimiento y evaluación de las interacciones entre cetáceos y la pesca artesanal en el litoral catalán, impulsando los estudios y actuaciones necesarios para mejorar el conocimiento de esta problemática y analizar la eficacia de las medidas de prevención y mitigación disponibles.

Asimismo, ateniendo a los resultados de los estudios realizados sobre estas interacciones, se insta al Gobierno a analizar aquellas medidas que puedan contribuir a reducir el impacto de las interacciones sobre la actividad pesquera y

favorecer la viabilidad de las flotas afectadas, en el marco de los instrumentos nacionales y europeos disponibles, incluidas las posibilidades de apoyo del FEMPA, y de acuerdo con el marco normativo y competencial aplicable.»

161/003686

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para el reconocimiento de la ganadería caprina extensiva por su contribución a la biodiversidad, prevención de incendios y adaptación al cambio climático, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 584, de 16 de septiembre de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer la ganadería caprina extensiva como infraestructura verde por su contribución a la biodiversidad, la prevención de incendios y la adaptación al cambio climático.
2. Implantar pagos estables, complementarios a las ayudas de la PAC, por servicios ecosistémicos y para que se realice el pastoreo extensivo durante todo el año.
3. Desarrollar una Estrategia para las Razas Caprinas Autóctonas coordinando conservación genética, investigación, promoción comercial y relevo generacional.
4. Favorecer el consumo de productos procedentes de razas caprinas autóctonas mediante compras públicas, etiquetado diferenciado y campañas de sensibilización.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre del 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para el reconocimiento de la ganadería caprina extensiva por su contribución a la biodiversidad, prevención de incendios y adaptación al cambio climático.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer la ganadería caprina extensiva como infraestructura verde por su contribución a la biodiversidad, y la prevención de incendios y **la soberanía alimentaria nacional** adaptación al cambio climático.
2. Implantar pagos estables, complementarios a las ayudas de la PAC, por servicios ecosistémicos y para que se realice el pastoreo extensivo durante todo el año.
3. Desarrollar una Estrategia para las Razas Caprinas Autóctonas coordinando conservación genética, investigación, promoción comercial relevo generacional.
4. Favorecer el consumo de productos procedentes de razas caprinas autóctonas mediante compras públicas, etiquetado diferenciado y campañas de sensibilización.
5. **Poner en marcha un plan de fomento del consumo del producto nacional que reconozca el mérito trabajo y el esfuerzo de nuestra ganadería extensiva reconociendo su calidad.**
6. **Impulsar una gestión activa del monte, favoreciendo la limpieza forestal, el desbroce, el mantenimiento de cortafuegos, la creación de nuevos, el aprovechamiento forestal sostenible, el pastoreo, la ganadería extensiva y el resto de las actividades tradicionales que contribuyen a reducir el riesgo de incendios.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003694

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, aprobó la Proposición no de Ley sobre la proporcionalidad y evaluación previa de los efectos en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 584, de 16 de septiembre de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover ante las instituciones de la Unión Europea la revisión del actual modelo de protección de los ecosistemas marinos vulnerables, garantizando que cualquier restricción a la actividad pesquera se fundamente en la mejor evidencia científica disponible, en el principio de proporcionalidad y en una evaluación previa de sus efectos económicos, sociales y territoriales.
2. Solicitar a la Comisión Europea la revisión del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1614 y de la delimitación de las 87 zonas afectadas, incorporando la información científica más actualizada y la experiencia obtenida desde su aplicación.

3. Promover ante la Comisión Europea una diferenciación efectiva entre las distintas artes de pesca en función de su impacto real sobre los ecosistemas marinos vulnerables, evitando que modalidades con características técnicas claramente diferenciadas reciban un tratamiento regulatorio uniforme.

4. Impulsar, junto con el sector pesquero, el Instituto Español de Oceanografía, las comunidades autónomas y los organismos científicos competentes, una propuesta técnica para la revisión de la clasificación del palangre de fondo, reconociendo sus particularidades operativas y su limitada interacción con el lecho marino, promoviendo su consideración diferenciada como arte demersal o semipelágico cuando así resulte acreditado científicamente.

5. Solicitar a la Comisión Europea que establezca un procedimiento periódico de revisión de las zonas sometidas a restricciones, basado en la actualización continua del conocimiento científico, la cartografía de alta resolución de los ecosistemas marinos vulnerables y la información obtenida mediante programas de seguimiento e investigación.

6. Defender que toda futura medida de protección de ecosistemas marinos vulnerables incorpore obligatoriamente una evaluación de impacto socioeconómico y un proceso efectivo de consulta con el sector pesquero, las comunidades autónomas y las autoridades regionales afectadas.

7. Liderar en el Consejo de la Unión Europea una iniciativa destinada a garantizar que la normativa comunitaria sobre conservación marina distinga las artes de pesca según su interacción efectiva con el medio marino y no únicamente por su denominación o clasificación tradicional.

8. Expresar el apoyo a las iniciativas impulsadas por las comunidades autónomas, el sector pesquero y las organizaciones representativas, encaminadas a compatibilizar la protección de los ecosistemas marinos vulnerables con el mantenimiento de una actividad pesquera sostenible, competitiva y generadora de empleo.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre del 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la proporcionalidad y evaluación previa de los efectos en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover ante las instituciones de la Unión Europea la revisión del actual modelo de protección de los ecosistemas marinos vulnerables, garantizando que cualquier restricción a la actividad pesquera se fundamente en la mejor evidencia científica disponible, en el principio de proporcionalidad y en una evaluación previa de sus efectos económicos, sociales y territoriales.

2. Solicitar a la Comisión Europea la ~~revisión~~ **inmediata suspensión del veto a la pesca de fondo en 87 zonas del Atlántico impuesto por el** del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1614 ~~y de la delimitación de las 87 zonas afectadas, incorporando la información científica más actualizada y la experiencia obtenida desde su aplicación.~~

3. Promover ante la Comisión Europea una diferenciación efectiva entre las distintas artes de pesca en función de su impacto real sobre los ecosistemas marinos vulnerables, evitando que modalidades con características técnicas claramente diferenciadas reciban un tratamiento regulatorio uniforme.

4. Impulsar, junto con el sector pesquero, el Instituto Español de Oceanografía, ~~las comunidades autónomas y los organismos científicos competentes,~~ una propuesta técnica para la revisión de la clasificación del palangre de fondo, reconociendo sus particularidades operativas y su limitada interacción con el lecho marino, promoviendo su consideración diferenciada como arte demersal o semipelágico **garantizando que la conservación del medio natural conviva con la salvaguarda del sector pesquero** ~~cuando así resulte acreditado científicamente.~~

5. Solicitar a la Comisión Europea que establezca un procedimiento periódico de revisión de las zonas sometidas a restricciones, basado en la actualización continua del conocimiento científico, la cartografía de alta resolución de los ecosistemas marinos vulnerables , **la evolución real de las poblaciones y ecosistemas protegidos y de los efectos económicos y sociales de las restricciones sobre las flotas afectadas** y la información obtenida mediante programas de seguimiento e investigación.

6. Defender que toda futura medida de protección de ecosistemas marinos vulnerables incorpore obligatoriamente una evaluación de impacto socioeconómico y un proceso efectivo de consulta con el sector pesquero, ~~las comunidades autónomas y las autoridades regionales afectadas y~~ **organizaciones representativas del sector afectado, garantizando que dichas medidas sean proporcionadas, estén basadas en la mejor evidencia científica disponible y tengan en cuenta la necesidad de preservar la viabilidad económica y el empleo vinculado a la actividad pesquera.**

7. Liderar en el Consejo de la Unión Europea una iniciativa destinada a garantizar que la normativa comunitaria sobre conservación marina distinga las artes de pesca según su interacción efectiva con el medio marino y no únicamente por su denominación o clasificación tradicional.

8. Expresar el apoyo a las iniciativas impulsadas por ~~las comunidades autónomas,~~ el sector pesquero y las organizaciones representativas encaminadas a compatibilizar la protección de los ecosistemas marinos vulnerables con el mantenimiento de una actividad pesquera **profesional** sostenible, competitiva y generadora de empleo.

9. Defender ante el Consejo de Agricultura y Pesca de la Unión Europea **la necesidad de reducir la carga burocrática y la presión regulatoria que la Comisión Europea ha impuesto a los pescadores españoles en materia de exigencias medioambientales, obligaciones administrativas y cuotas pesqueras, garantizando que las nuevas medidas regulatorias tengan en**

cuenta las condiciones reales de trabajo y la viabilidad económica de las distintas modalidades de pesca.

10. Reconocer el carácter estratégico del sector pesquero español para la seguridad y soberanía alimentaria nacional y promover ante las instituciones de la Unión Europea un marco regulatorio que permita garantizar el abastecimiento de productos pesqueros de calidad, reforzar la competitividad de la flota española y asegurar el mantenimiento de la actividad pesquera y de las comunidades que dependen de ella.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la proporcionalidad y evaluación previa de los efectos en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir promoviendo ante las instituciones europeas la necesidad de que las medidas de protección de los ecosistemas marinos se sustenten en la mejor información científica disponible, sean proporcionadas al impacto real de cada arte y tengan adecuadamente en consideración sus consecuencias socioeconómicas.

2. Seguir promoviendo, junto a otros estados miembros, la revisión por parte de la Comisión Europea del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1614 y de la delimitación de las 87 zonas afectadas, incorporando la información científica más actualizada a y la experiencia obtenida desde su aplicación.

3. Seguir defendiendo ante la Comisión Europea una diferenciación efectiva entre las distintas artes de pesca en función de su impacto real sobre los ecosistemas marinos vulnerables, evitando que modalidades con características técnicas claramente diferenciadas reciban un tratamiento regulatorio uniforme.

4. Solicitar a la Comisión Europea que realice una revisión periódica de las zonas sometidas a restricciones, basado en la actualización continua del conocimiento científico, la cartografía de alta resolución de los ecosistemas marinos vulnerables y la información obtenida mediante programas de seguimiento e investigación.

5. Impulsar iniciativas junto con las comunidades autónomas, el sector pesquero y las organizaciones representativas encaminadas a compatibilizar la protección de los ecosistemas marinos vulnerables con el mantenimiento de una actividad pesquera sostenible, competitiva y generadora de empleo.»

SECRETARÍA GENERAL

292/000029

ACUERDO DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE CONCESIÓN DE CATORCE BECAS PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVÍSTICA, CONVOCADAS POR ACUERDO DE LA MESA DE 14 DE ABRIL DE 2026

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 29 de septiembre de 2026, y de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado designado para la evaluación y selección de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de catorce becas para la formación práctica en documentación, biblioteconomía y archivística, convocadas por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de abril de 2026, ha acordado lo siguiente:

Primero. Conceder las becas individuales a los siguientes candidatos, según el orden de puntuación obtenida:

1. D. Marc Marie S de Schietere de Lophem.
2. D. Alejandro Cazorla Gómez.
3. D.^a Ana Sánchez Castro.
4. D. Julen Berrueta Magariño.
5. D.^a Mencía Gómez Luna.
6. D. Enrique Antonio Sánchez Bravo.
7. D.^a Lucía Plaza Sánchez.
8. D. André Álvarez Solleiro.
9. D.^a Lucía García Rodríguez.
10. D.^a María Victoria Baz Vevia.
11. D.^a África Morillas Stévaux.
12. D.^a Paloma Ballesta Giménez.
13. D. Fernando González-Chamorro Sánchez.
14. D.^a Edurne Ortega Fernández.

Asimismo, designar, para el caso de renuncia de los anteriores, a los siguientes suplentes, por este orden:

1. D.^a Inés Vicente Baena.
2. D.^a Elena Pérez Elena.
3. D.^a Isabel Gómez-Flor Calonge.
4. D. Erik Albert Mugarza Strobl.
5. D. Juan José Morales Rusillo.
6. D.^a Azucena Cabrera Seva.
7. D.^a Blanca Garrido Salmerón.
8. D.^a María Domingo Cárdenas.
9. D.^a Raquel Fernández Guijarro.
10. D.^a Alejandra Blanco Ferro.

11. D. Miguel Pérez Echavarría.
12. D.^a Lucía Rodríguez Fernández.
13. D.^a Paula Iglesias Bueno.
14. D.^a Marlén de la Torre González.
15. D.^a Irene Palomo Rodríguez.
16. D. Alberto Núñez Rodríguez.
17. D. José Guillermo Bailén Moreno.
18. D. Alejandro Dueñas Elvira.
19. D. Adrián García Gamella.
20. D.^a Sandra Antúnez López.
21. D.^a Ana Osuna Martínez.
22. D.^a María Isabel García García.
23. D.^a Nidia Altagracia José Mancebo.
24. D.^a Eire Para Montiel.
25. D.^a Carmen Martín Gil Sánchez.
26. D.^a Paula García Cardona.
27. D. Carlos Chamorro Domínguez.
28. D. Abd Alkader Alhag Fteah Alabbasi.
29. D.^a Clara Sánchez Asensio.
30. D.^a Elenize Trindade Pereira.
31. D.^a Victoria César Velázquez.
32. D. Héctor Clemente Pérez.
33. D.^a Alejandra Pérez García.
34. D.^a María González Garrido.
35. D.^a Laura Rodríguez Rodríguez.
36. D.^a Laura Sancho Pulido.
37. D.^a Marta González Espinosa.
38. D.^a Ana Sutil González.
39. D.^a Mercedes González-Gallego Fernández.
40. D.^a Carmen Martínez Alemán.
41. D. Rafael Gil Martín.
42. D.^a Dolores Cruz Erenas.
43. D.^a Claudia Becerra García.
44. D.^a María Elduayen Castillo.
45. D.^a Alba Velasco Lloyd.
46. D.^a Pía Alfonsina Bernaldes Maldonado.
47. D. Carlos Encinas Sánchez.
48. D. Jorge Ordás Solís.
49. D.^a Celia Rivero Ruda.
50. D.^a Ana Rosales Rubio.
51. D.^a Alba Lérida Jiménez.
52. D.^a Rocío González Escudero.
53. D.^a Victoria Criado Magán.
54. D. Francisco Javier Duque Matoso.
55. D. Guillermo Gómez Moreno.
56. D. Antonio Gómez Vázquez.
57. D. Alberto Calero Carramolino.
58. D.^a María Carrió Asensi.
59. D.^a Isabella Quintana.
60. D.^a Martina Fernández Rovira.
61. D.^a Ana Belén Gallardo Broncano.
62. D.^a Marta Granjo García.
63. D. Pablo Mendiola Velasco.
64. D. Ignacio García-Cruces Llorente.
65. D.^a Ana Morales Hinojosa.

66. D. José Luis González Suárez.
67. D.^a Irene Rosalía Colquhoun González.
68. D.^a Hilary Rubí Olórtegui Oviedo.
69. D.^a Carmen Barroso Carvajal.
70. D.^a Zoraida Jaime González.
71. D.^a Raquel López Santacruz.
72. D.^a Sofía Apellaniz Portos.
73. D. Daniel Sierra Suárez.
74. D. Laín Molina Martín.
75. D.^a Virginia Gelot de Oteiza.
76. D.^a Paula Suárez Quintana.
77. D.^a Isabel-Luna Segura Sáez.
78. D. Raúl Ortiz Parra.
79. D. Pablo Retuerta Nogales.
80. D.^a Ana Isabel Nsí Gámez.
81. D.^a Tiziri Yanes García.
82. D.^a Elena León Tiewthai.
83. D.^a Coral Marazuela Manso.
84. D.^a María Pilar Pizarro Torres.
85. D.^a Sonia Boluda Tomás.
86. D.^a Ester Espuela Hidalgo.
87. D.^a Nerea Correa Araujo.
88. D.^a Ana Laura Ramírez Pérez.
89. D.^a Irene Hernández Licerías.
90. D.^a Helena Martín Álvarez.
91. D.^a Yolanda García Ramos.
92. D.^a Ana Beixi Ausín Arpón.
93. D.^a Paula Villagra Domínguez.
94. D.^a Zaira Romero Salvador.
95. D. Jesús Molero García.
96. D.^a Alba María García del Rincón Martínez.
97. D. Andrés Fernández Carmona.
98. D.^a Aida Suárez Díaz.
99. D.^a Cristina Romeral Quílez.
100. D.^a Olaia Orzanco Ardanaz.
101. D.^a Lorena Jiménez Martínez.
102. D. Bilal El Azi Saidi.
103. D. Adrián Gil Muñoz.
104. D.^a Teresa Moreira Correa.
105. D. Cristian Gabriel Sánchez Díaz.
106. D. Jesús Romero Serrano.
107. D. Álvaro Córdoba Armada.
108. D.^a Bella Elisa Martín Morgado.
109. D.^a Victoria García López.
110. D. Arnold Jesse Rojas Quicaño.
111. D.^a Eloísa Suárez López-Zuriaga.
112. D. Juan Aguilar Molina.

Segundo. Fijar el 15 de octubre de 2026 como la fecha de inicio de disfrute de la beca, la cual, y tal y como establece la base cuarta.2) de la convocatoria, tendrá una duración total de 12 meses, es decir, hasta el 14 de octubre de 2027.

Tercero. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, en el Boletín Oficial del Estado y en la página web del Congreso de los Diputados.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena.3, contra el presente acuerdo se podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso ante la Mesa del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2026.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Francina Armengol Socías**.